



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11262816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE SEPTIEMBRE DE 2005	6580
-----------	-----------------------	--------------------------	------

No. 20442



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS, ASENTAMIENTOS Y SERVICIOS MUNICIPALES**  
 CONVOCATORIA No.: 004/05  
 LICITACION PUBLICA ESTATAL No.: LP-04-07/AR-008/05

Con fundamento en el Artículo 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco y los Artículos 30 Fracción I y 34 Fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco, el H. Ayuntamiento Constitucional de Centro a través de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales convoca a los interesados a participar en el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Pública Estatal para la adjudicación del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, cuyo importe será cubierto con recursos del Programa RAMO 33 2005, según Oficio de Autorización No. CPDM/151/2005 de fecha 06 de Septiembre de 2005 emitido por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las bases	Límite de inscripción	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
56-064-003-004-05 LP-04-07/AR-008/05	\$ 2,500.00 COMPRANET \$ 2,450.00	10/OCT/05	07/OCT/05 09:00 HRS.	07/OCT/05 12:00 HRS.	20/OCT/05 10:00 HRS.

Clave FSC (CCAOP)	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Plazo de ejecución	Capital Contable Requerido
	OP0398.- CONSTRUCCIÓN DE CLÍNICA DE 2 NÚCLEOS BÁSICOS TIPO ESPIRAL LOCALIDAD: RA. LÁZARO CÁRDENAS 1ª. SECCIÓN	07/NOV/05	150 DIAS NATURALES	\$ 2'000,000.00

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet; <http://compranet.gob.mx> o bien en: Retorno Vía 5 No. 104, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco, los días Lunes a Viernes de 9:00 a 15:00 horas.
- La forma de pago es: en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Centro en la Dirección de Finanzas Municipales previa autorización de la Subdirección Técnica y Seguimiento de Obras de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos se llevará a cabo el día y hora antes indicado, partiendo de la Subdirección Técnica y Seguimiento de Obras de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en Retorno Vía 5 No. 104, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La Junta de aclaraciones y el acto de presentación y apertura de proposiciones se llevarán a cabo el día y hora antes indicado en: la Sala de Juntas de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales, ubicada en: Retorno Vía 5 No. 104, 2do. Piso, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Centro, Tabasco.
- La visita al sitio de la realización de los trabajos y junta de aclaraciones son obligatorias de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 37 Fracción XVI de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No se podrán subcontratar partes de la obra.

- Se otorgará un anticipo de 30% (treinta por ciento) del importe total contratado para el inicio de los trabajos, construcción de oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones, gasto de traslado de maquinaria y equipo de construcción, así como para compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos que deberán otorgar
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco.
- El idioma en que deberá presentarse la proposición será: Español.
- La moneda en que se deberá presentar la proposición será: Peso Mexicano
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son:
  - 1.- Solicitud por escrito citando el número de licitación y descripción de la obra en papel membretado de la empresa, dirigido al **C. Ing. Pedro Green Canepa**, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro.
  - 2.- Copia del registro vigente del **Padrón de Contratistas (2005)** del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, en el cual se deberá acreditar domicilio fiscal en el Estado de Tabasco, un capital contable mínimo al arriba indicado y con la especialidad 100 o 120.
  - 3.- Documentación que compruebe la experiencia y capacidad técnica en trabajos similares a los descritos, en base al curriculum vitae de la empresa y del personal técnico, acompañando copia de los contratos que se hayan celebrado o cualquier otro documento que lo acredite.
  - 4.- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública Estatal y Federal, así como con particulares señalando el nombre del contratante, el importe total contratado y el importe por ejercer desglosado por anualidades.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: Conforme a lo dispuesto por el Artículo 42 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y Artículo 36 de su Reglamento. En base al análisis comparativo de las propuestas admitidas se seleccionará aquella que satisfaga plenamente las condiciones legales, técnicas, económicas y que sean factibles de realizar con los recursos y en el plazo propuesto
- No se aceptarán propuestas de los contratistas inscritos en compranet, que presenten recibos de pago con sello de banco después de la fecha y hora indicada del límite para adquirir las bases.

Villahermosa, Tabasco, 28 de Septiembre de 2005

~~Ing. Pedro Green Canepa~~

Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales,  
H. Ayuntamiento Constitucional de Centro  
Rúbrica



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

No. 20443

FORMA CG-1A

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
 UNIDAD DE GOBIERNO  
 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
 CON LOS PODERES DE LA UNIÓN  
 OFICIO NO. DICOPPU/211/2560/05  
 México, D.F., a 6 de septiembre de 2005

LIC. JAIME HUMBERTO  
 LASTRA BASTAR  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE TABASCO  
 PRESENTE

SECRETARÍA  
 DE GOBIERNO

23 SEPT. 2005

RECIBIDO EN SOBRE  
 FOLIO: 8681

Por este conducto, me permito informar a Usted que la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, notifica mediante PRO-11772, el nombramiento del señor **JESÚS GABRIEL GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, a partir del día 29 de agosto de 2005, como Cónsul General de la República de Colombia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en el Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE  
 El Director

JOSÉ FRANCISCO DUFOUR SÁNCHEZ



- c.c.p.- Oficina del C. Subsecretario de Gobierno.- Para su superior conocimiento  
 c.c.p.- Ing. Manuel Ignacio Fierro Evans, Titular de la Unidad de Gobierno. Presente  
 c.c.p.- Lic. Carlos Ramírez Vidal.- Director General Adjunto de Gobierno. Para su conocimiento  
 c.c.p.- Emb. Raphael Steger.- Director General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
 Para su conocimiento  
 c.c.p.- Miguel Ángel de Haro Payán.- Subdirector de Formalización y Control. Para su conocimiento  
 c.c.p.- María del Rocío Quintana López.- Jefe del Departamento de Control de Gestión. En atención a su Folio Interno No. 001400

Archivo

MADHP/iga



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

No. 20444

FORMA 03/01

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
 UNIDAD DE GOBIERNO  
 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
 CON LOS PODERES DE LA UNIÓN  
 OFICIO NO. DICOPPU/211/ 2453 / 05  
 México, D.F., a 1º de septiembre de 2005

LIC. JAIME HUMBERTO  
 LASTRA BASTAR  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE TABASCO  
 P R E S E N T E

SECRETARÍA  
 DE GOBIERNO

23 SET. 2005

RECIBIDO EN SOBRE  
 FOLIO: 8680

Por este conducto, me permito informar a Usted que la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, notifica mediante PRO-11578, la cancelación del EXEQUÁTUR NÚMERO DOS, expedido el 6 de febrero de 2003, a favor de la señora GLORIA CECILIA RODRÍGUEZ VARÓN, quien fungió como Cónsul General de la República de Colombia en la Ciudad de México, con circunscripción consular en el Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE  
 El Director

JOSÉ FRANCISCO DUFOUR SÁNCHEZ



- c.c.p.- Oficina del C. Subsecretario de Gobierno.- Para su superior conocimiento
- c.c.p.- Ing. Manuel Ignacio Fierro Evans, Titular de la Unidad de Gobierno. Presente
- c.c.p.- Lic. Carlos Ramírez Vidal.- Director General Adjunto de Gobierno. Para su conocimiento
- c.c.p.- Emb. Raphael Steger.- Director General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.  
Para su conocimiento
- c.c.p.- Miguel Ángel de Haro Payán.- Subdirector de Formalización y Control. Para su conocimiento
- c.c.p.- María del Rocío Quintana López.- Jefe del Departamento de Control de Gestión. En atención a su Folio Interno No. 001376

Archivo

MADHP/lga



SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

No. 20445

FORMA CG - 1 A

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO  
 UNIDAD DE GOBIERNO  
 DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN POLÍTICA  
 CON LOS PODERES DE LA UNIÓN  
 OFICIO NO. DICOPPU/211/ 2527 / 05  
 México, D.F., a 6 de septiembre de 2005

SECRETARÍA  
 DE GOBIERNO

LIC. JAIME HUMBERTO  
 LASTRA BASTAR  
 SECRETARIO DE GOBIERNO  
 DEL ESTADO DE TABASCO  
 PRESENTE

23 SET. 2005

RECIBIDO EN SOBRE <sup>1353</sup>  
 FOLIO: 5686

Por este conducto, me permito informar a Usted que la Dirección General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, notifica mediante **PRO-11747**, la **AUTORIZACIÓN PROVISIONAL NÚMERO UNO**, de fecha 23 de agosto de 2005, expedida por el C. Titular del Ramo, en favor de la señora **MADYS MARY BANNISTER HAMER**, a fin de que pueda ejercer las funciones de Cónsul Honorario de la República de Madagascar en la Ciudad de México, con circunscripción consular en el Estado de Tabasco.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi consideración.

ATENTAMENTE  
 El Director

JOSÉ FRANCISCO DUEGUR SÁNCHEZ



EMPRESA CERTIFICADA  
 NMX-CC-9001-IMNC-2000

- c.c.p.- Oficina del C. Subsecretario de Gobierno.- Para su superior conocimiento
- c.c.p.- Ing. Manuel Ignacio Fierro Evans, Titular de la Unidad de Gobierno. Presente
- c.c.p.- Lic. Carlos Ramírez Vidal.- Director General Adjunto de Gobierno. Para su conocimiento
- c.c.p.- Emb. Raphael Steger.- Director General de Protocolo de la Secretaría de Relaciones Exteriores. Para su conocimiento
- c.c.p.- Miguel Ángel de Haro Payán.- Subdirector de Formalización y Control. Para su conocimiento
- c.c.p.- María del Rocío Quintana López.- Jefe del Departamento de Control de Gestión. En atención a su Folio Interno No. 001401

Archivo

MADHP/Iga

No. 20434

## CONVOCATORIA

### SERVICIOS INDUSTRIALES Y PETROLEROS EWALD, S.A. DE C.V.

#### CONVOCATORIA

Con fundamento en la Cláusula Vigésima Cuarta de la Escritura Constitutiva Y el Artículo 183 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca A los accionistas de Servicios Industriales y Petroleros Ewald, S.A. de C.V. Para que concurran a la Asamblea General Ordinaria Que tendrá lugar el Lunes 17 de octubre de 2005 En el domicilio social, Ubicado en Agustín Beltrán Número 122, Colonia Atasta, Municipio del Centro, en Villahermosa Tabasco, a las 10.30 horas.. La cual conocerá del siguiente:

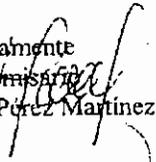
#### ORDEN DEL DÍA.

1. - Lista de asistencia.
2. - Verificación del quórum legal.
3. - Instalación de la Asamblea, en su caso.
4. - Ratificación o cambio del Administrador Único.
5. - Ratificación o cambio de los Representantes Legales.
6. - Revisión de las Facultades otorgadas por la Asamblea de Accionistas, Al Administrador y Representantes Legales y en su caso, modificación y/o Revocación
7. - Ratificación o Cambio del Comisario de la Sociedad.
8. - Nombramiento de Delegado de la Asamblea, para los Efectos de la Protocolización y Registro del Acta de Esta Asamblea.
- 9.- Redacción y aprobación en su caso del acta que de la Asamblea se levante.
- 10.- Clausura de la Asamblea.

En caso de no reunirse el quórum legal que señala la Cláusula Vigésima Octava de La Escritura Constitutiva. se convocará por Segunda vez a las 12.30 horas, en el mismo lugar y fecha, y la Asamblea se considerará legalmente constituida con el número De accionistas que asistan, y sus resoluciones se tomarán por Mayoría de votos de los presentes, siendo obligatorios los acuerdos Que de ella emanen.

Para tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán depositar Con dos días de anticipación a la fecha de su celebración en la Caja de la Sociedad o en una Institución Bancaria del domicilio De la Sociedad, los Títulos de sus acciones, y la Tesorería les Expedirá la tarjeta de admisión a la Asamblea, en base a la Cláusula Vigésima Sexta de la Escritura Constitutiva.

Atentamente  
El Comisario  
Natanael Pérez Martínez



No. 20432

**AVISO NOTARIAL****Lic. Félix Jorge David Samberino**

R.F.C. DASF-490309-BS1

Paseo Tabasco No. 427 Esq. Mina

Tels. (93) 14-04-44, 12-10-69 y 12-74-64. 14-13-73-Fax.

C.P. 86000 Villahermosa, Tab.

Villahermosa, Tab., Septiembre 12 de 2005.

**AVISO NOTARIAL**

Con esta fecha, en el Volumen (CCCV) Tricentésimo Quinto del Protocolo de la Notaría Pública número Veintiuno del Estado de Tabasco, con sede en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se pasó la Escritura Pública número Nueve mil setecientos ochenta y cinco, en la que se hace constar la comparecencia de la señora **AMADA DEL SOCORRO MARIN AZCUAGA**, en la que se contiene la Aceptación de la Herencia, del Cargo de Albacea, la Radicación de la Sucesión Testamentaria a Bienes del señor **José González Jauregui**. Lo anterior con base en la exhibición de la copia certificada del acta de defunción del señor **José González Jauregui**, del primer testimonio de la escritura pública número Tres mil cuatrocientos once del Volumen Centésimo Vigésimo de ésta Notaría Pública a mi cargo, documento en el que se encuentra contenido el testamento público abierto del señor **José González Jauregui**.

La compareciente me manifestó que acepta la herencia y el reconocimiento de los derechos hereditarios, la aceptación del cargo de albacea y que procederá a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Lo anterior lo hago saber con fundamento en lo que dispone el artículo seiscientos ochenta del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Tabasco, por medio de dos publicaciones que se harán de diez en diez días en el Periódico Oficial de esta ciudad.

Atentamente.

Lic. Félix Jorge David Samberino.  
Notario Público No. 21

No. 20433

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 052/2005, relativo al Procedimiento Judicial No Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por los Ciudadanos MANUEL ANTONIO SUAREZ SÁNCHEZ Y OTRO, con fecha veintiséis de enero del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

**RAZÓN.-** En Veintiséis de enero del año dos mil cinco, esta Secretaría da cuenta al C. Juez con el escrito presentado por los Ciudadanos MANUEL ANTONIO SUAREZ SÁNCHEZ Y/O RAFAEL SUAREZ, el día veinticuatro de enero del presente año.-----CONSTE--

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

**PRIMERO.-** Se liene por presentados a los Ciudadanos MANUEL ANTONIO SUAREZ SÁNCHEZ y/o RAFAEL SUAREZ por su propio derecho, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: un contrato de compraventa original, un certificado original, un oficio copia simple, un recibo de ingreso original, una carta de residencia original y un traslado, con los cuales promueve JUICIO DE PROCEDIMIENTOS NO CONTENCIOSOS, para acreditar en los términos del artículo 1318 fracción III del Código Civil en el Estado, la Posesión respecto al predio rústico denominado " La Guadalupe", ubicado en la Ranchería Boquerón cuarta Sección del municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de 07-30-00 Has. (siete hectáreas treinta áreas), con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, en 378.15 Mts. (trescientos setenta y ocho metros quince centímetros), con propiedad de Porfirio Méndez Osorio y Matías García

Rodríguez García; AL SUR, en 422.14 (Cuatrocientos veintidós metros catorce centímetros), con propiedad de Eduardo Mendoza López y Evaristo Ruiz de la Cruz; AL ESTE, en dos medidas 105.35 Mts. (Ciento cinco metros treinta y cinco centímetros) y 24.40 Mts. ( Veinticuatro metros cuarenta Centímetros), con la zona federal del Arroyo " Hicotea" y AL OESTE, en tres medidas 69.50 Mts. (Sesenta y nueve metros cincuenta centímetros), 32.00 Mts. (Treinta y dos metros) y 52.15 Mts (Cincuenta y dos metros quince centímetros), con zona federal del Arroyo " El ciego".-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 1318, 1319 1321 y relativos del Código Civil en vigor, así como los numerales 710, 711, 755 y aplicables del Nuevo Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la demanda en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO: en consecuencia fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno respectivo, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad, Notifíquese al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado y al Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta localidad para que promuevan lo que a su representación corresponda, así como a los colindantes del predio objeto de estas Diligencias, para que manifiesten y hagan valer lo que a sus derechos convenga y presencien el examen de los testigos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1318 del Código Civil en vigor, fíjense avisos en los sitios Públicos más concurridos de esta Ciudad y publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, hecho que sea se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial ofrecida, a

cargo de los ciudadanos MARCELO RUIZ RUIZ, HIPÓLITO ALEGRIA HERNÁNDEZ Y ANACLETO MENDEZ OSORIO.-----

**TERCERO.-** Asimismo, requiérase a los colindantes PORFIRIO MENDEZ OSORIO, MATIAS GARCIA RODRÍGUEZ, CARMEN DE LA ROSA OSORIO Y EVERARDO RUIZ DE LA CRUZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en la Ranchería Boquerón, cuarta sección del municipio del Centro, Tabasco, en sus respectivas propiedades que colindan con los suscritos, para que dentro del término de TRES DIAS contados a partir del día siguiente al que se les notifique el presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista.-----

**CUARTO.-** Gírese oficio al Síndico del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio, adjuntándole para tales efectos copia del escrito de cuenta y documentos anexos.-----

**QUINTO.-** Se tiene como domicilio de los promoventes, para los efectos de recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 103 de Paseo de los Leones, de la Colonia Reforma de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los C.C.-----

Licenciados VITALIANO ANTÓN REYES, MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ MONTEJO Y JESÚS ZURITA PRIEGO.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSE MARTIN FELIX GARCIA, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

**1-2-3**

No. 20431

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO,  
TABASCO

A MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NUMERO 00510/2005, RELATIVO AL JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR VERONICA MENDEZ GONZALEZ, EN CONTRA DE MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR, CON FECHA DIEZ DE JUNIO DE AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DIEZ DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

**Visto.-** el contenido de la razón secretarial se acuerda.-

**PRIMERO.-** Presentada la ciudadana BERONICA MENDEZ GONZALEZ, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos consistentes: en acta de matrimonio número 399, celebrado por los ciudadanos MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR y BERONICA MENDEZ GONZALEZ, expedida por el oficial 01 del registro civil de Huimanguillo, Tabasco; dos actas de nacimiento número 1942 y 1054 a nombre de BANI JAZMIN y ANGELES VERONICA de apellidos CRUZ MENDEZ, expedida por el oficial del registro civil de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco; una carta de radicación expedida por el Delegado Municipal de Villa Chontalpa; una constancia, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Tierra Nueva Tercera sección de este municipio; una constancia, expedida por el Delegado Municipal de Villa Chontalpa de este municipio; una copia al carbón; copias certificadas de todo lo actuado en el expediente número 141/2005, relativo al Procedimiento Judicial no contencioso de información testimonial; con los que viene a promover

en la vía ordinaria civil JUICIO DE DIVORCIO NECESARIO, en contra del ciudadano MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR, y quien resulta ser de domicilio ignorado, y a quien le demanda las siguientes prestaciones las que por economía procesal se tienen por reproducidas en los incisos A, B, C, D, como si a la letra se insertasen.--

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 505, del Código de Procedimientos Civiles y numerales 1, 2, 3, 5, 29, 40, 42, 252, 256, 257, 259, 272 fracción VIII, 275 y demás relativos del Código Civil ambos vigente en el Estado, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia. Así mismo dese la intervención que en derecho le corresponde al ciudadano Agente del Ministerio Público Adscrito a este juzgado con domicilio en este mismo juzgado y al representante del sistema para el desarrollo integral de la familia con domicilio en Allende número 13 de esta misma ciudad.-----

**TERCERO.-** Atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias exhibidas por la actora se tiene que el demandado MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado MIGUEL ANGEL CRUZ ALTUNAR, por medio de edictos, para lo cual publíquese por Tres veces de Tres en Tres días consecutivamente en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber al demandado, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta Días,

computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento, y al día siguiente de éste empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscitó controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacérsele, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aún las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.-----

**CUARTO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece la actora, éstas se acordarán en su momento procesal oportuno.-----

**QUINTO.-** La promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Bufete Jurídico profesional ubicado en la avenida Rafael Martínez de Escobar número 75-A, de la colonia centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para-----

tales efectos a los licenciados ESTEBAN SORIANO JIMENEZ Y ARISTEO GARCÍA ACUÑA, nombrando al segundo de los citados profesionistas como su Abogado Patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----**  
**ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA, LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA JUDICIAL CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----**

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDÓ EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----CONSTE.-----**

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.**

1-2-3

No. 20428

**JUICIO DE USUCAPION**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00163/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE USUCAPIÓN, PROMOVIDO POR PABLO CASTAÑEDA ACEVEDO, GUADALUPE GERÓNIMO HERNÁNDEZ, JUANA MARTÍNEZ JIMÉNEZ, SILVESTRE ESLAVA CANSECO, SABAS ESLAVA SANDOVAL, MARCOS GERÓNIMO CRUZ Y RAFAEL SÁNCHEZ MORALES, EN CONTRA DE ROBERTO MORENO JUÁREZ, CON FECHA TREINTA Y UNO DE AGOSTO Y DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTARON AUTOS QUE ESTABLECEN:----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO. A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos; el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:----

**UNICO.-** Como lo solicita el ciudadano SABAS ESLAVA SANDOVAL, en su escrito de cuenta y en base a la constancia de fecha once de abril del presente año, expedida por el licenciado JORGE ALBERTO ZAVALA FRIAS Vocal del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, se tiene que el demandado ROBERTO MORENO JUÁREZ, es presuncionalmente de domicilio ignorado; por lo tanto y con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar al demandado ROBERTO MORENO JUÁREZ, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de tres en tres días consecutivamente en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación que se editan en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; haciéndole saber al demandado ROBERTO MORENO JUÁREZ, que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de Treinta días, computables mismos que empezarán a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, apercibido que de no hacerlo así, se hará por efectuado el emplazamiento y al día siguiente de este empezará a correr el término de NUEVE DIAS, para contestar la demanda, misma que deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y cada uno de los hechos

aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre los que no se suscito controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda; así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerseles, le surtirán efecto por medio de listas que se fijarán en los tableros de avisos del juzgado, aun las de carácter personal, insertándose a los edictos el auto de inicio de fecha diez de febrero del presente año, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaria los edictos respectivos para su publicación.---

Notifíquese por lista y cúmplase.----

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por y ante el Licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario Judicial de acuerdos, que certifica y da fe.---

**OTRO ACUERDO****AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO. A DIEZ DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto, el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentados a los ciudadanos PABLO CASTAÑEDA ACEVEDO, GUADALUPE GERÓNIMO HERNÁNDEZ, JUANA MARTINEZ JIMÉNEZ, SILVESTRE ESLAVA CANSECO, SABAS ESLAVA SANDOVAL, MARCOS GERÓNIMO CRUZ Y RAFAEL SÁNCHEZ MORALES, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en: dos planos originales, siete cartas de radicaciones a nombres de los promoventes expedida por el Secretario del H. Ayuntamiento y siete copias fotostáticas, solicitud de fecha veintiuno de octubre del año próximo con anexo; con los que se le tiene demandado en la Vía Ordinaria Civil JUICIO DE USUCAPIÓN, en contra de ROBERTO MORENO JUÁREZ, quien versiones de los actores es de

domicilio desconocido y a quien demandan las prestaciones descrita en los incisos A, B, y C, mismas que se tienen por reproducidas, como si a la letra se insertasen.---

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 28 fracción III y VII, 203, 204, 205, 206, 211, 213 del Código de Procedimientos Civiles y 40, 42, 877, 878, 879, 924, 933, 937, 942, 945, 948, 949, 950 y demás relativos del Código Civil ambos vigentes en el Estado, fórmese expediente, regístrese en el Libro de gobierno y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado.----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta, que el demandado ROBERTO MORENO JUÁREZ, según manifiestan los actores es de domicilio desconocido, y para estar en condiciones de emplazarlo con las facultades que confiere a esta juzgadora el numeral 241 del Código de Procedimientos Civiles en el vigor, gírese atento oficio al Instituto Federal Electoral con oficinas en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que informe a este juzgado si en el padrón de todos los ciudadanos mayores de edad que lleva ese organismo público dentro del Estado Mexicano, se encuentra o no registrado el demandado ROBERTO MORENO JUÁREZ y de ser así deberá de proporcionar su domicilio; lo anterior, a solicitud de los actores, toda vez que según manifiestan los promoventes que el demandado es de domicilio desconocido, informe que deberá rendir, dentro del término de tres días contados a partir del siguiente de que reciba el oficio a remitir, apercibido que de no dar contestación dentro del término concedido, se aplicará en su contra una multa de cien días de salario mínimo general vigente en la zona, de conformidad con el artículo 129 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

**CUARTO.-** Se reserva ordenar su emplazamiento hasta en tanto se reciba el informe solicitado.---

**QUINTO.-** Requíerese a los promoventes para que designen un representante común en el presente juicio, advertidos que en caso de no designar, de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, este juzgado designará en su rebeldía.-----

**SEXTO.-** Se tiene a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 65 altos de la calle Jacinto López de esta ciudad autorizando para tales efectos, a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, JOSE EDUARDO GUILLÉN CABALLERO Y MANUEL ZURITA RUEDA.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo acordó, mandó y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario Judicial que certifica y da fe.----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---CONSTE.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ.**

No. 20430

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SÉPTIMO DISTRITO  
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00474/2005**, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ESMERALDA IZQUIERDO VENTURA, CON FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE COMO SIGUE:-----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A TREINTA UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto: el contenido de la razón secretarial, se acuerda:--

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana ESMERALDA IZQUIERDO VENTURA, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes:- certificación original expedida por el registrador público de la propiedad y del comercio de H. Cárdenas, Tabasco, plano original, memorandum, oficio expedido por el subdirector de catastro municipal, constancia expedida por el encargado de enlace operativo, acta de asamblea, convocatoria y acta de asamblea extraordinaria para aceptación de colonos, se le tiene promoviendo juicio no contencioso de información de dominio; respecto del predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "BENITO JUÁREZ GARCÍA" perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 15-57-56 Has. (QUINCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIAREAS) con las siguientes medidas y colindancias, AL NORTE: en dos líneas quebradas 450.00 metros y 200.00 metros con el ejido BUENA VISTA; AL SUR: 650.00 METROS CON EL Lote número 14 propiedad del C. CONCEPCIÓN

IZQUIERDO HERNÁNDEZ; AL ESTE: 161.50 METROS CON EL C. LUCIO GOMEZ LOPEZ; AL OESTE; en cuatro líneas quebradas 300.00 metros y 338.00 metros con el Lote 13-b propiedad del C. SUCESORES DE EXIQUIO IZQUIERDO VENTURA, 360 con el Lote 3-b propiedad del C. SILVANO BAUTISTA YÁNEZ, 400.00 metros con el ejido BUENA VISTA.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil, Y 710, 713, 755, y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud mediante el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, asimismo dese la intervención que en derecho le compete al C. Agente del Ministerio Público adscrito al juzgado, y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que sus representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el registrador público de la propiedad y del comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al C. Juez competente de lo civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordene a quien corresponda notifique las presentes diligencias al registrador público de la propiedad y del comercio y le haga saber que tiene un término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus

avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto o girar.-----

**CUARTO.-** Asimismo, gírese atento oficio al Director de Secodam con oficinas ampliamente conocido en la Secretaría de la Reforma Agraria de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Colonia Agrícola y Ganadera "BENITO JUÁREZ GARCIA" perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 15-57-56 Has. (QUINCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS), pertenece o no a la nación, debiéndose hacer las inserciones necesarias, quedando a cargo de la interesada el trámite del oficio referido.-----

**QUINTO.-** De igual forma gírese al Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, para efectos de que informe si el predio rústico ubicado en la Colonia agrícola y Ganadera "BENITO JUÁREZ GARCIA" perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, con una superficie de 15-57-56 Has. (QUINCE HECTÁREAS, CINCUENTA Y SIETE AREAS Y CINCUENTA Y SEIS CENTIÁREAS), de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo de la interesada los trámites del oficio referido.-----

**SEXTO.-** Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en de los de mayor circulación que se publican en el Estado de Tabasco, para lo cual expidanse los edictos y así mismo fijense avisos en los sitios públicos de costumbre de esta ciudad a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, mismo que se computará a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

**SÉPTIMO.-** En cuanto a la información testimonial que solicita el promovente, dígasele que ésta se reserva para ser acordada en el momento procesal oportuno.---

**OCTAVO.-** Asimismo requiérase a la actora ESMERALDA IZQUIERDO VENTURA, para que proporcione los domicilios de los colindantes del predio que pretende adquirir mediante Información de Dominio, en el término de tres días contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, para estar en condiciones de notificarles el presente auto.-----

**NOVENO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el despacho marcada con el número sesenta y cinco altos de la calle Jacinto López de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier clase de documentos a los licitadores CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA.-----  
NOTIFIQUES PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----  
ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE LA CIUDADANA LICENCIADA LUCRECIA GOMEZ, SECRETARIA DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----CONSTE.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ**

1-2-3

No. 20429

**INFORMACIÓN AD PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL **EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000661/2005**, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM, PROMOVIDO POR EMETERIO DE LOS SANTOS JIMÉNEZ, CON FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. HUIMANGUILLO, TABASCO., A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda:--

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano EMETERIO DE LOS SANTOS JIMÉNEZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompañan consistentes en: solicitud de registro, oficio número DF/SC/274/2005 de fecha veinticinco de abril del presente año, expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal de esta ciudad, plano original, recibo de impuesto predial, contrato de compraventa, con los que se les tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE AD PERPETUAM, respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Guirai y González primera sección de este municipio constante de una superficie de 5-17-08.57 hectáreas (cinco hectáreas, diecisiete áreas y ocho punto cincuenta y siete centiáreas); con las siguientes medidas y colindancias al Norte: en líneas quebradas dos medidas 30.25 metros y 199.00 metros con Angel Morales Córdova; al sur 407.40 con Germán de los Santos Jiménez hoy Juan de los Santos Jiménez, al Este 200.30 metros con Isaías Córdova Alejandro, al oeste 275.00 metros con Emeterio de los Santos Jiménez.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 710, 755, y relativos del Código de

Procedimientos Civiles en el Estado, 877 al 891 y 900, 901, 902, 903, 907, 924, 936, 949, 1320 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado de Tabasco, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifiesten lo que a sus representación convenga.---

**TERCERO.-** Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Competente de lo Civil de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este juzgado ordenen a quienes corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio.----

**CUARTO.-** Gírese oficio, al Presidente Municipal de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para que dentro del plazo de diez días informe a este Juzgado con respecto del predio rústico ubicado en la Ranchería Guirai y González primera sección de este municipio constante de una superficie de 5-17-08.57 hectáreas (cinco hectáreas, diecisiete áreas y ocho punto cincuenta y siete centiáreas); con las siguientes medidas y colindancias al Norte: en líneas quebradas dos medidas 30.25 metros y 199.00 metros con Angel Morales Córdova, al Sur 407.40 con Germán de los Santos Jiménez hoy Juan de los Santos Jiménez; al Este 200.30 metros con Isaías Córdova Alejandro, al Oeste 275.00 metros con Emeterio de los Santos Jiménez, pertenece o no al fundo legal del municipio, quedando a cargo del interesado los trámites del oficio referido, acompañando al oficio a remitir copia de la solicitud y sus anexos.--

QUINTO.- Asimismo, publíquese este proveído en el periódico oficial del Estado y en otro de los mayor circulación Estatal por tres veces de tres en tres días consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento y hecho que sea, recíbese la información testimonial de los ciudadanos JOSE MORENO SÁNCHEZ, JOSÉ VENTURA JIMÉNEZ GONZALEZ E ISAIAS CORDOVA ALEJANDRO, con citación del Representante Social adscrito a este Juzgado, del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco y de los colindantes del predio en cuestión.----

SEXTO.- Notifíquese a los colindantes ANGEL MORALES CORDOVA; JUAN DE LOS SANTOS JIMÉNEZ, ISAIAS CORDOVA ALEJANDRO, EMETERIO DE LOS SANTOS JIMÉNEZ, quienes tienen su domicilio en la ranchería Guiral y González, primera sección de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.----

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el

Despacho marcado con el número 65 altos, de la calle Jacinto López, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al primero de los citados profesionistas como su abogado patrono, por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con cédula inscrita en el libro que se lleva para tales efectos en este juzgado.----

Notifíquese personalmente y cúmplase.----

Así lo provéyó, manda y firma la ciudadana licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el ciudadano licenciado JESÚS MANUEL CUNDAFE CRUZ, Secretario de Acuerdos que certifica y da fe.---

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.—CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. LUCRECIA GOMEZ.

1-2-3

No. 20423

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 244/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado JOSÉ GUILLERMO SANTANA CASO, seguido actualmente por la Ciudadana ELENA DEL ROSARIO CELORIO PASCUAL, cesionaria de BANCOMER, S.A. en contra de CARLOS ARMANDO ROVIROSA PRIEGO, representante de CONSTRUCCIONES DE DUCTOS Y VIAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTROS, con fecha treinta y uno de agosto del año dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos a sus autos lo de cuenta, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita la C. ELENA DEL ROSARIO CELORIO PASCUAL, en su escrito que se provee, y tomando en cuenta que ninguna de las partes objetó la actualización del avalúo emitido por el INGENIERO JOSÉ FELIPE CAMPOS PEREZ, perito tercero en discordia designado en la presente causa, esta autoridad tiene a bien aprobar dicho avalúo para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio no Reformado, así como los numerales 543 y 549 del Código de Procedimientos Civiles Vigente hasta treinta de abril de mil novecientos noventa y siete, se ordena sacar a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:-----

A).- PREDIO URBANO.- Ubicado en el interior de la Laguna La Polvora de esta Ciudad, constante de una superficie de ciento ochenta y tres metros, noventa y seis centímetros, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Norte en 24.41 metros, con propiedad de EULOGIO JIMÉNEZ DOMÍNGUEZ; al Sur en 24.00 metros, con la señora SOCORRO PRIEGO DE ROVIROSA; al Este en 9.90 metros, con PASEO TABASCO; al Oeste en 05.43 metros, con SAMUEL TEJEDA JAVIER; documento que se encuentra inscrito en el Registro Público de esta Jurisdicción, con fecha ocho de enero de mil novecientos setenta y cuatro bajo el número 26 del libro general de entradas a folios 44 y 45 del libro de extractos volumen 88, afectando al predio número 22778 a folio 42 del libro mayor volumen 89., mismo que se encuentra a nombre del C. ARMANDO

ROVIROSA CALACICH, y al que le fue fijado un valor comercial de \$1,100,000.00 (UN MILLON CIEN MIL PESOS 00/100 M.N), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-----

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicada en la Avenida Gregorio Méndez Magaña en el local que ocupa la casa de la Justicia frente al Recreativo de Atasta de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese el presente remate por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad Capital, en convocación de postores, debiéndose además fijar los avisos y edictos respectivos por lo que se ordena expedir los mismos, en el entendido que la subasta de referencia tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS EN PUNTO DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO. Asimismo se les hace saber a las partes y postores que no habrá prórroga de espera

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.---**

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JOSE MARTÍN FELIX GARCIA, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ, con quien actúa, certifica y da fe.---

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de fecha 31 de agosto del 2005.-----CONSTE.---

DNVS (EXP. NUM. 244/1993)

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.---

**LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. DORISDEYZ NARDA VIDAL SUAREZ.**

1-2-3

No. 20398

**AVISO NOTARIAL**

**LIC. VÍCTOR M. CERVANTES HERRERA.**  
 NOTARIO PUBLICO No. 12 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.

AV. 27 DE FEBRERO No. 2101 ESQ. ABASOLO. COL. ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO.  
 Teléfonos: 354-34-39 354-34-20 354-34-28 01-800-7193796 Fax: 354-34-03 e-mail notaria01@infosel.net.mx

**AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento número (12,850). Volumen (CCC), otorgado ante el Suscrito Notario, con fecha diecisiete de febrero del año dos mil cinco, y firmado el dieciséis del mes de marzo del mismo año de su otorgamiento, el señor JOSE REYES TORRES PEREZ, en su carácter de hijo y Albacea Ejecutor Testamentario y los señores MARIA OFELIA TORRES PEREZ, JOSE RUBÉN TORRES PEREZ o RUBÉN TORRES PEREZ, MA. JUSTA TORRES PEREZ o JUSTA TORRES PEREZ, ANTONIO TORRES PEREZ, TERESA DEL CARMEN LÁZARO TORRES o TERESA LÁZARO TORRES y ANTONIA LÁZARO TORRES, inició la Tramitación Notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del que en vida llevó el nombre de ATENOGENES TORRES ROMERO o ATENOGENES TORRES o ATENOGENO TORRES ROMERO o ATENOGENES TORRES R. o ATENOGENES TORRES ROMERO, quien falleció en esta Ciudad, el cuatro de agosto del año dos mil tres.

El autor de dicha Sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura Número (9037) Volumen (CCXXXVII), el día cuatro del mes de agosto del año de mil novecientos noventa y ocho, pasada ante la fe del Suscrito Notario.

En el Testamento de referencia, fueron designados como sus Únicos y Universales herederos de la Nuda Propiedad a sus hijos señores JOSE REYES TORRES PEREZ, MARIA OFELIA TORRES PEREZ, JOSE RUBÉN TORRES PEREZ o RUBÉN TORRES PEREZ, MA. JUSTA TORRES PEREZ o JUSTA TORRES PEREZ, ANTONIO TORRES PEREZ, así como a sus nietas TERESA DEL CARMEN LÁZARO TORRES o TERESA LÁZARO TORRES y ANTONIA LÁZARO TORRES, el cual en la Escritura Pública Número (12,317) que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptaron la herencia en los términos del Testamento, así como el cargo de Albacea Ejecutor que le confirió el autor de la citada Sucesión, al señor JOSE REYES TORRES PEREZ, manifestando que procederá a la Protocolización de los Inventarios y Avalúos de los bienes que forman la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.



Villahermosa, Tabasco, a 07 de julio de 2005.  
 LIC. VÍCTOR M. CERVANTES HERRERA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE DEL ESTADO.

No. 20399

**AVISO NOTARIAL****LIC. VÍCTOR M. CERVANTES HERRERA.**  
**NOTARIO PUBLICO No. 12 y del Patrimonio Inmueble Federal**

AV. 27 DE FEBRERO No. 2101 ESQ. ABASOLO, COL. ATASTA DE SERRA, VILLAHERMOSA, TABASCO.  
Tel-Fax. 354-34-39, 354-34-20, 354-34-28 y 354-34-03 e-mail: notariapublica12@hotmail.com

**AVISO NOTARIAL**

Por Instrumento número 12983, Volumen CCXCHI, otorgado ante el Suscrito Notario, con fecha veinte de mayo del dos mil cinco y firmado el mismo día, mes y año de su otorgamiento, la señora MARIA BELÉN LORENZO MORALES, en su carácter de madre, y de Albacea Ejecutora Testamentaria, inició la tramitación notarial de la Sucesión Testamentaria a bienes del que en vida llevó el nombre de LEONEL ESTRADA LORENZO, quien falleció en esta Ciudad, el veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

El autor de dicha Sucesión otorgó Testamento Público Abierto, mediante Escritura Número 3414, Volumen LIV, el día ocho de junio de mil novecientos noventa y tres, pasada ante la fe del Licenciado Manuel Antonio Zurita Oropeza, Notario Público Número Cuatro de esta Ciudad.

En el Testamento de referencia, la señora MARIA BELÉN LORENZO MORALES, fue designada como Única y Universal Heredera, la cual en la Escritura Pública Número 12983, que se señala en el primer párrafo de este aviso, aceptó la herencia en los términos del Testamento, así como el cargo de Albacea Ejecutora que le confirió el autor de la citada Sucesión, manifestando que procederá a la Protocolización de los Inventarios y Avalúos del bien que forma la masa hereditaria.

Se emite este aviso para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.



Villahermosa, Tabasco, a 14 de junio de 2005.  
Lic. Víctor M. Cervantes Herrera

NOTARIO DOCE DEL ESTADO.

No. E0403

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**  
TITULAR  
PLUTARCO ELIAS CALLES 515  
COL. GARCÍA.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95  
Fax: 3-52-16-96  
not27@tnet.net.mx

VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 16 de Agosto del 2005.

**"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- Lic.- **ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio de Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER**: Que por Escritura Pública Número **21,438 VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO** del Volumen **CCCXXVIII TRICENTESIMO VIGESIMO OCTAVO**, otorgada Ante Mí el dieciséis de Agosto del año dos mil cinco, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **JOSE ANTONIO MARINI LOPEZ**. La Heredera instituida señora **MARÍA CONCEPCIÓN CORDOVA CORDERO**, **ACEPTO LA HERENCIA** y el cargo de **ALBACEA** y **EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fué discernido por el Testador, protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos"

**ATENTAMENTE**

**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE**

No.- 20404

**NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE**

**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ**  
TITULAR  
PLUTARCO ELIAS CALLES 515  
COL. GARCÍA.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Teléfonos 352-16-94, 352-16-95  
Fax: 3-52-16-96  
not27@tnet.net.mx

Villahermosa, Tab., a **02 de Septiembre del 2005.**

**"AVISO NOTARIAL"**

Al calce un sello con el Escudo Nacional al Centro, que dice: "República Mexicana-Estados Unidos Mexicanos.- **Lic. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ**, Notario Público Número Veintisiete".- Adán Augusto López Hernández, Notario Público Número Veintisiete del Estado de Tabasco y del Patrimonio Inmueble Federal, con Adscripción en el Municipio del Centro, y Sede en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tabasco, **HAGO SABER:** Que por Escritura Pública Número **19,419 diecinueve mil cuatrocientos diecinueve** del Volumen **CCCIX Tricentésimo Noveno**, otorgada Ante mí el **trece de Diciembre** del Año **Dos Mil Cuatro**, se radicó para su tramitación Notarial la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **FELIPE MORALES LEÓN**. Los herederos señores **TOMASA GOMEZ OLIVA, FERNANDO MORALES GOMEZ, GUSTAVO MORALES GOMEZ, JUAN AMILCAR MORALES GOMEZ, MARIA JESUS MORALES GOMEZ, AMPARO MORALES GOMEZ, TITO MORALES GOMEZ, ATILANO MORALES GOMEZ, NATIVIDAD MORALES GOMEZ, MIRIAM MORALES GOMEZ y SIMONA MORALES GOMEZ**, como únicos y universales herederos aceptaron la **HERENCIA** instituida a su favor, y el cargo de **ALBACEA y EJECUTOR TESTAMENTARIO**, que le fue conferido por el Testador al señor **FERNANDO MORALES GOMEZ**, quien protestó el fiel y legal desempeño del albaceazgo y manifestó que con tal carácter, en cumplimiento de su cometido, procederá a formular el inventario de los bienes relictos".

**ATENTAMENTE.**

**LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ.**  
**NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTISIETE**

No. 20400

**JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 19/2002, relativo al juicio ESPECIAL DE DESAHUCIO, promovido por el licenciado ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de PRUDENCIO PEREZ PEDRERO, en contra de JOSE FERNANDO GONZALEZ MARTINEZ y MARIANO DELGADO DE LA CRUZ, en nueve de agosto de dos mil cinco, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:-----

**RAZON SECRETARIAL.** En nueve de agosto de dos mil cinco, la Secretaría Judicial da cuenta a la ciudadana Juez con un escrito signado por el licenciado ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, recibido el ocho del presente mes y año. Conste.---

SE SEÑALA NUEVA FECHA PARA EL REMATE EN TERCERA ALMONEDA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A NUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.---

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:---

**UNICO.-** Por presentado al licenciado ARMANDO JIMENEZ OLMOS, actor en la presente causa, con su escrito de cuenta, como lo solicita, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en este Juzgado el remate en TERCERA ALMONEDA y al mejor postor del bien inmueble embargado en esta causa, sirviendo de mandamiento en forma lo acordado en la diligencia de remate en segunda almoneda el veintinueve de marzo de dos mil cinco, en la cual se señaló la fecha para el remate en TERCERA ALMONEDA.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCÍA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaría Judicial licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON, que certifica y da fe.---

Se publicó en la lista de acuerdos de 9 de agosto de 2005. Conste. Exp. Num. 19/2002.-----

**DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA  
ALMONEDA**

EXPEDIENTE NÚMERO.19/2002.

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, República Mexicana, siendo las diez horas del día veintinueve de marzo de dos mil cinco, fecha y hora señalada para que tenga verificativo la DILIGENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, estando en audiencia pública la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria judicial, licenciada SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMÓN, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe, se procede a llevar a efecto dicha diligencia, haciéndose constar: Que para la presente diligencia de remate, comparece en este acto la parte actora, por lo que se hace constar la comparecencia del licenciado Armando Jiménez Olmos apoderado general para pleitos y cobranzas de PRUDENCIO PEREZ PEDRERO, personalidad que tiene debidamente acreditada en los presentes autos quien se identifica con una credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, a su nombre, con folio 029586025843, misma que contiene una fotografía a colores que coincide con los rasgos de la persona que se encuentra presente, documento que se le devuelve en este acto por ser de su uso personal, y protestado de decir verdad por sus generales dijo llamarse como ha quedado escrito, ser de treinta y tres años de edad, estado civil soltero, de ocupación abogado, litigante; instrucción escolar; profesional, originario de Villahermosa, Tabasco, con domicilio actual en la Segunda Cerrada de Circuito de Guelatao número Centro de esta Ciudad.---

Asimismo, se hace constar que no compareció la parte demandada en el presente juicio, MARIANO DELGADO DE LA CRUZ, ni persona que legalmente lo represente, a pesar de estar debidamente notificado según consta de autos.---

Acto continuo y siendo la fecha y hora señalada para el remate del bien inmueble embargado en el presente asunto, se procede a pasar lista de postores, no habiéndose presentado hasta este momento ninguna persona en su carácter de postor; seguidamente.---

A continuación y toda vez que se han reunido los requisitos exigibles por la Ley, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 436 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado

supletoriamente al de Comercio, se concede media hora de espera, misma que empieza a correr a las diez horas con quince minutos para efectos de que puedan comparecer los postores y siendo las diez horas con cuarenta y cinco minutos, y habiendo transcurrido dicho lapso de tiempo la ciudadana juez declara que no se admitirá a ningún otro postor con posterioridad; por lo que, este Juzgado declara que se procede al remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, propiedad del demandado Mariano Delgado de la Cruz, mismos que se describieron en el punto primero del auto dictado en la audiencia de diligencia de remate en primera almoneda efectuada el tres de noviembre de dos mil cuatro.---

En uso de la voz el apoderado legal de la parte actora Licenciado Armando Jiménez Olmos, manifiesta: "... en vista que no ocurrió postor alguno a esta diligencia de remate aun y cuando se reunieron las formalidades que marca nuestra legislación y por convenir a los intereses de mi representada solicito se convoque para remate en tercera almoneda en términos de los numerales 433, 434 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, y siendo así se señale fecha y hora para el desahogo de dicha diligencia, que es todo lo que deseo manifestar ."

seguidamente la ciudadana Juez Provee.---

**PRIMERO.-** Visto y oído lo anterior, y con fundamento en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y 437 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, sáquese a subasta pública en tercera almoneda sin sujeción a tipo y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se detalla:

**PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN.-** Marcado con lote uno, manzana uno del fraccionamiento Sociedad de Artesanos, con superficie de 120.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte; 15.00 metros con la calle Alberto Caso, al este; 8.00 metros con la calle Jaime Tirado Terruco, al sur; 15.00 metros con lote dos, al oeste 8.00 metros con el lote ocho, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, el día catorce de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, a las catorce horas, como el predio 54,901 a folio 1 del libro mayor volumen 215, a nombre de MARIANO DELGADO DE LA CRUZ.---

Asignándosele a dicho predio un valor comercial de \$321,000.00 (TRESCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS 00/100 M.N), menos la rebaja del diez por ciento (10%) es decir la cantidad de \$32,100.00 (treinta y dos mil cien pesos 00/100 moneda nacional) lo cual nos da como resultado la cantidad de \$288,900.00 (doscientos ochenta y ocho mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional) y será postura legal para el remate la que cubra las cuatro quintas partes del precio que sirvió de base para la segunda subasta, es

decir la cantidad de \$231,120.00 (doscientos treinta y un mil ciento veinte pesos 00/100 moneda nacional).---

**SEGUNDO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente diligencia, que deberán de formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que se efectuará ante el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, ubicado en la Avenida Gregorio Méndez sin número Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el remate.---

**TERCERO.-** De conformidad con lo dispuesto por los numerales 549 y 551 del Código de Proceder en la Materia, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos y de costumbre de esta Ciudad, expidiéndose los edictos y avisos correspondientes convocando postores, haciéndole saber que el remate se celebrará en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS (10:00 A.M) DEL DIA TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL CINCO (2005).---

**CUARTO.-** En este orden de ideas, tórnese los presentes autos a la fedataria judicial adscrita al juzgado para que de manera personal notifique lo anterior a las partes, en el domicilio que tienen señalado en autos, quedando debidamente notificada la parte actora por encontrarse en la presente audiencia.---

Con lo anterior, se da por terminada la presente diligencia firmándola y ratificándola en todas y cada una de sus partes los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo en compañía de la suscrita juez y secretaria judicial con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITA EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, PARA ELLO DEBE MEDIAR UN LAPSO DE SIETE DIAS ENTRE LA PRIMERA Y LA ULTIMA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. SANDRA FABIOLA BRICEÑO RAMON.

No. 20418

**JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA**

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

**C. FLORENCIO ALCUDIA**  
**A DONDE SE ENCUENTRE**  
**SE LE HACE SABER:**

Que en los autos del expediente número 163/2005, relativo al JUICIO DE CONTROVERSIA AGRARIA, promovido por el C. LENIN VENTURA MADRIGAL, en contra de los CC. ASAMBLEA GENERAL DE EJIDATARIOS Y OTROS, con fecha veintitrés de agosto del año dos mil cinco, se dictó el acuerdo en el que se ordena notificarle en el expediente correspondiente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria, en razón de que se desconoce el domicilio y el lugar en que se encuentra, mediante **EDICTOS** que se publicarán por dos veces dentro del término de un plazo de diez días, en uno de los diarios de mayor circulación en la región, en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Comalcalco, Tabasco, y en los Estrados de este propio Tribunal, para que comparezca a la audiencia de ley que se llevará a cabo a las **DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO**, en las oficinas de este órgano jurisdiccional, sito en calle Rosales número 227, Colonia Centro, de esta ciudad Capital, en el juicio agrario número 163/2005, para dar contestación a la demanda, en la que se reclama que se cometió error en la asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras, que se llevó a cabo con fecha treinta de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, en el ejido "TECOLUTILLA", del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en cuanto a la asignación de la parcela número 874 a nombre de FLORENCIO ALCUDIA, cuando lo correcto debe ser a favor de LENIN VENTURA MADRIGAL, como consecuencia de la inscripción a favor del accionante y la expedición de su correspondiente, certificado parcelario; así mismo para que oponga sus excepciones, defensas y ofrezca las pruebas a su favor, con apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se podrán tener por ciertas las afirmaciones de la parte actora y no se le admitirán pruebas sobre ninguna excepción. Así también deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, bajo apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se harán por estrados del propio tribunal. Lo anterior con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria. Quedando los autos a la vista en la Secretaría de Acuerdos para que se imponga de los mismos, conforme al numeral 66 del Código Federal de Procedimientos Civiles, así como a su disposición las copias de traslado.-----

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**  
**DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DTTO. 29**

SECRETARIA DE ACUERDOS  
 LIC. ANITA DEL CARMEN BORRAZ VAZQUEZ

No. 20421

**DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 000380/2004, RELATIVO AL JUICI DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR PABLO CHEE VAZQUEZ, EN CONTRA DE OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO, U OLIVIA BRISEÑO ESCUDERO, CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO.-----

Visto, el contenido de la cuenta Secretarial, se acuerda.-----

**PRIMERO:** Se tiene al actor PABLO CHEE VAZQUEZ, con su escrito de cuenta con el que viene a hacer diversas manifestaciones y solicita se emplace a la demandada OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO u OLIVIA BRISEÑO ESCUDERO, por medio de edicto para seguir con la tramitación del presente asunto; en consecuencia atento a lo anterior y tomando en cuenta las constancias que obran en auto se tiene que la demandada OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO u OLIVIA BRISEÑO ESCUDERO, es presuncionalmente de domicilio ignorado, por lo tanto con fundamento en el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazar la demandada OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO u OLIVIA BRISEÑO ESCUDERO, por medio de edictos, para lo cual publíquese por Tres veces de Tres en Tres días consecutivamente en el periódico oficial del estado y en otro de los de mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndole saber a la demandada OLIVIA BRICEÑO ESCUDERO u OLIVIA BRISEÑO ESCUDERO, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias simples del traslado en un término de treinta días, computables mismos que empezaran a contar al día siguiente de la última publicación de los edictos, y al día siguiente de este empezara a recorrer el término de nueve días, para contestar la demanda, misma que

deberá hacerla refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los echos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignora por no ser propios, el silencio o las evasivas harán que se tengan por emitidos los hechos sobre se los que no se suscrito controversia en caso de no dar contestación, se le tendrá por contestando en sentido negativo la demanda, así como se le requiere para que señale domicilio en esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones que tengan que hacerles, le surtirán efectos por medio de listas que fijarán en los tableros de aviso del Juzgado, aun las de carácter personal, haciéndole saber a la parte actora, que quedan a su disposición en la secretaría de los edictos respectivos para su publicación.-----

Notifíquese personalmente y cúmplase.-----

Así, lo proveyó, manda y firma la licenciada ROSA LENNY VILLEGAS PEREZ, Juez Civil de Primera Instancia, por ante la ciudadana licenciada LUCRECIA GOMEZ, secretaria de acuerdos que certifica y da fe.—

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EN LA CIUDAD DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A LOS VEITITRES DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---- CONSTE.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. LUCRECIA GOMEZ

-2-3

No. 20424

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

PODER JUDICIAL

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 98/2004, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por BEATRIZ BUSTAMANTE GARCIA, por su propio derecho, en contra de FRANCISCO BRITO BAUTISTA con fechas veintidós de junio y diecinueve de agosto del actual, se dictaron unos autos que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.-----

**Visto.** La razón secretarial, se acuerda.-----

**UNICO.-** Como lo solicita la parte actora, BEATRIZ BUSTAMANTE GARCIA por los motivos que refiere en su escrito de cuenta, se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO**, para la diligencia de remate en segunda almoneda, en los términos ordenados en el auto de diecisiete de marzo del dos mil cinco, por lo que expídanse los edictos, avisos correspondientes.-----

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**-----

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL MAESTRO DE DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL CINCO.-----

Visto la razón secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Como lo solicita la actora, Beatriz Bustamante García y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del código de comercio

reformado, en relación con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 436 y demás relativos aplicables del código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, aplicado Supletoriamente a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en SEGUNDA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:-----

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN ubicado en Calle Felipe Carrillo Puerto número 177, interior 3, Colonia Carrizal de esta Ciudad, con una superficie total de 90.00 metros cuadrados localizado con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 10.00 metros con andador sin nombre; AL ESTE: 9.00 metros, con JESÚS PERALTA LANDERO y al Oeste: 9.00 metros, con JULIO PEREZ GOMEZ, inscrito en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y nueve, bajo el número 104996 del libro general de entradas, folio 46, volumen mayor 411, a folio 41791 al 41800 del libro de duplicados, volumen 123, amparado con la escritura pública número 6653, al cual se le fijó un valor comercial por la cantidad de \$218,025.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del código de procedimientos civiles en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir que la cantidad es de \$196,222.50 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 50/100 M.N.) y será postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 1411 del código de comercio reformado, así como el numeral 434 del código procesal civil en vigor aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a

los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.-----

**TERCERO.-** Como en este asunto se rematará un bien inmueble con fundamento en los artículos 1411 del código de comercio reformado y de la fracción IV del artículo 433 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado, de aplicación supletoria en materia mercantil, anúnciese la presente subasta, por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse los avisos y edictos correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.-----

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.-----

ASI LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ, JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA LICENCIADA ELIZABETH CRUZ CELORIO, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOS DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

**LA SECRETARIA JUDICIAL \*  
LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.**

2-3

No. 20409

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE RADICÓ EL EXPEDIENTE NÚMERO 338/2005, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR REMEDIOS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, CON FECHA 6 DE JUNIO DEL 2005, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

Vistos: el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee.---

**PRIMERO.-** Téngase por presentado al ciudadano REMEDIOS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, con su escrito y anexos de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la Calle Prolongación de Duenías número 1 de esta ciudad, y autorizando para los mismos efectos a los ciudadanos licenciados SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, así como al ciudadano MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ, por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar el predio rústico ubicado en el Poblado Soyataco de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie de 01-02-60 HAS, UNA HECTÁREA, DOS AREAS Y SESENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 203.00 metros, con CAMINO VECINAL, AL SUR, EN TRES MEDIDAS 67.00 METROS, 62.50 METROS Y 109 METROS CON ANTONIO SÁNCHEZ ZAPATA, AL ESTE EN 61.99 METROS CON IRINEO SÁNCHEZ DE LA CRUZ HOY ZOLA SÁNCHEZ LOPEZ, AL OESTE EN DOS MEDIDAS, 40.50 METROS Y 62.50 METROS CON CAMINO VECINAL.---

**SEGUNDO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**TERCERO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, así como a los colindantes ANTONIO SÁNCHEZ ZAPATA Y ZOILA SÁNCHEZ LOPEZ, quienes tienen sus domicilios ampliamente conocidos en el Poblado Soyataco de este Municipio, para que dentro del término de TRES DIAS que computará la Secretaría contados al día siguiente en que sean notificados del presente proveído manifiesten lo que a sus derechos convengan. De igual manera se les hace saber que deberán señalar domicilio en el centro de esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes -----

notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este HH. Juzgado.---

**CUARTO.-** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este Juzgado a hacerles valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuaría adscrita hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**QUINTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fondo legal de este Municipio.---

**SEXTO.-** Así mismo se tiene al promovente REMEDIOS HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, designando como su ABOGADO PATRONO para que lo represente en este asunto, al licenciado SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE, a quien se le tiene por reconocida tal personalidad, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, toda vez que dicho profesionista tiene registrada su cédula profesional en el libro de registro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, para todos los efectos legales.---

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO. MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE PREDIO QUE DEBEN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JORGE TORRES FRIAS.

2-3-

No. 20417

**INFORMACIÓN DE DOMINIO****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

Se les hace de su conocimiento que la Ciudadana MARÍA LUISA MONTES DE OCA ALPUCHE, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, radicándose la causa bajo el número 278/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha once de mayo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, A ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

VISTOS: La cuenta secretarial, se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se liene por presentada a la ciudadana MARÍA LUISA MONTES DE OCA ALPUCHE, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en una constancia de residencia expedida por la ciudadana ADELITA GALMICHE FRIAS, delegada municipal del fraccionamiento La Pera de este municipio de Nacajuca, Tabasco, una constancia de posesión original, un plano original, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, tres constancias de residencia originales, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los estrados de este Juzgado, autorizando para recibir las, tengan acceso al expediente, al Licenciado JORGE ARTURO ROSADO CASTILLO, mediante los cuales viene a promover JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio URBANO, ubicado en el Area la pasadita lote-5 fraccionamiento la Selva, perteneciente a este Municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 195.00 m2 (CIENTO NOVENTA Y CINCO METROS CUADRADOS), localizado dentro de

las medidas y linderos siguientes: AL NORTE; 8.00 metros con la terminal de las combis, AL SUR 5.00 metros con MANUEL GONZALEZ MONTES DE OCA, AL ESTE; 30.00 metros con NATIVIDAD JIMENEZ RUEDA; AL OESTE, 30.00 metros con ARENAL.-----

**SEGUNDO.-** en consecuencia y con fundamento en los artículos 887, 922, 936 del Código Civil Vigente, en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, desé aviso de su inicio a la H. Superioridad por lo anterior se ordena notificar al Agente del Ministerio Público, adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes MANUEL GONZALEZ MONTES DE OCA Y NATIVIDAD JIMENEZ RUEDA, para que dentro del término de TRES DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga, de conformidad con el artículo 123 fracción III del Código Adjetivo Civil en Vigor ó comparezcan a la diligencia TESTIMONIAL que en su oportunidad se señale.-----

**TERCERO.-** En virtud de que la parte actora no señala el domicilio para los efectos de notificar a los colindantes del predio motivo de la presente litis, requierasele para que en el término de CINCO DÍAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificada del presente proveído proporcione los domicilios de los colindantes MANUEL GONZALEZ MONTES DE OCA Y NATIVIDAD JIMENEZ RUEDA.----

**CUARTO.-** Asimismo Y Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 Párrafo final y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS por TRES VECES

CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiéndose fijar AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptor de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal, Dirección de Seguridad Pública, Agente del Ministerio Público Investigador, Encargado del Mercado Público de esta Localidad, por ser los lugares públicos, así como también deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndose saber al Público en General, que si alguna persona tiene interés en este Juicio, deberá comparecer ante este Juzgado a Hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.-----

**QUINTO.-** Tomando en cuenta que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción, de conformidad con los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez Civil de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene a quien corresponda dé cumplimiento a lo ordenado en el PUNTO SEGUNDO del presente proveído, asimismo lo requiera para que dentro del término mencionado en dicho punto, señale domicilio y persona en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones apercibido que en caso contrario aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este H. Juzgado.-----

**SEXTO.-** Por otra parte gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que a la mayor brevedad posible, se sirva informar a este Juzgado, si el predio RUSTICO motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio.-----

**SEPTIMO:** En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes se reservan de ser para ser acordadas en su momento procesal oportuno.-----

**OCTAVO.-** Digasele al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en el presente proveído.-----

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----**  
**ASI LO ACORDO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SECRETARIA LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, QUIEN CERTIFICA Y DA FE.-----**

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS, SIGUIENTE A LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.-----**

EXP. NUM: 278/2005

**LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
ARMENGOL.**

2-3

No. 20410

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL **EXPEDIENTE** NÚMERO 00099/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR HILCIA HERNÁNDEZ ARELLANO, CON FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE DICE:-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL CINCO. VISTOS: EL CONTENIDO DE LA RAZÓN SECRETARIAL, SE ACUERDA:-----

**PRIMERO.-** POR PRESENTADA LA SEÑORA HILCIA HERNÁNDEZ ARELLANO, CON SU ESCRITO DE DEMANDA Y DOCUMENTOS ANEXOS CONSISTENTES EN: CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, PLANO ORIGINAL Y CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA SUBDIRECTORA DE CATASTRO MUNICIPAL, CON LOS QUE VIENE A PROMOVER PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, CON LA FINALIDAD DE ACREDITAR EL PREDIO RUSTICO, UBICADO EN EL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO, CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE: 574.31 M2, AL NORTE 27.00 METROS CON LUCILA IZQUIERDO M., Y EL SEÑOR SEBASTIÁN GARCÍA A., AL SUR 26.30 METROS CON EL C. JOSE GURRIA M., AL ESTE 22.80 METROS CON ELOY GARCIA E., Y AL OESTE 20.30 METROS CON CALLE SIN NOMBRE, UBICADO EN EL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO.---  
**SEGUNDO.-** DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1, 2, 24 FRACCIÓN II, 755 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS

CIVILES EN VIGOR, 870, 901, 1319, 1320 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE LE DA ENTRADA A LA SOLICITUD EN LA VÍA Y FORMA PROPUESTA, FORMESE EXPEDIENTE, REGISTRESE EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NÚMERO QUE LE CORRESPONDE, DÉSE AVISO DE SU INICIO A LA H. SUPERIORIDAD.---  
**TERCERO.-** COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 1318 DEL CÓDIGO CIVIL EN VIGOR, SE ORDENA DAR VISTA AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO Y AL CIUDADANO REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, ASÍ COMO A LOS COLINDANTES, LUCIALA IZQUIERDO M; SEBASTIÁN GARCÍA A; JOSE GURRIA N., Y ELOY GARCIA E., CON DOMICILIOS AMPLIAMENTE CONOCIDO EL UBICADO EN EL POBLADO IQUINUAPA DE ESTE MUNICIPIO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DIAS QUE COMPUTARÁ LA SECRETARÍA CONTADOS AL DIA SIGUIENTE EN QUE SEAN NOTIFICADOS DEL PRESENTE PROVEÍDO MANIFIESTEN LO QUE A SUS DERECHOS CONVENGAN, DE IGUAL MANERA SE LES HACE SABER QUE DEBERAN SEÑALAR DOMICILIO EN EL CENTRO DE ESTA CIUDAD, PARA LOS EFECTOS DE OIR Y RECIBIR TODA CLASE DE CITAS Y NOTIFICACIONES, CASO CONTRARIO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES LE SURTIRÁN EFECTOS POR LISTA FIJADA EN LOS TABLEROS DE ESTE H. JUZGADO.---  
**CUARTO.-** PUBLIQUESE EL PRESENTE ACUERDO A MANERA DE EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, FIJENSE LOS AVISOS EN EL LUGAR DE COSTUMBRE Y EN EL DE LA UBICACIÓN DEL PREDIO HACIÉNDOLE SABER AL

PÚBLICO EN GENERAL QUE SI ALGUNA PERSONA TIENE INTERÉS EN EL JUICIO DEBERA COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE EXHIBA, DEBIENDO EL ACTUARIO ADSCRITO HACER CONSTANCIA SOBRE LOS AVISOS FIJADOS, HECHO QUE SEA LO ANTERIOR SE SEÑALARÁ FECHA PARA LA TESTIMONIAL.—- QUINTO.- GÍRESE OFICIO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ESTA CIUDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE INFORME A ESTE JUZGADO SI EL PREDIO EN MENCIÓN PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL DE ESTE MUNICIPIO.—-

SEXTO.- ASIMISMO, SE TIENE A LA ACTORA, SEÑALANDO COMO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR CITAS Y NOTIFICACIONES EL DESPACHO UBICADO EN LA CALLE PROLONGACIÓN DE DUEÑAS NUMERO UNO DE ESTA CIUDAD, Y AUTORIZANDO PARA QUE EN SU NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LAS OIGA Y RECIBA AL ESTUDIANTE DE DERECHO AMARO FRANCISCO CASTILLO JIMÉNEZ, Y AL C. MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ, ASI COMO PARA QUE REVISEN EL EXPEDIENTE, TOMEN APUNTES, Y RECIBAN TODA CLASE DE DOCUMENTOS.—-

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE. CÚMPLASE.—-

LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO CAMPOS, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—-

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN ESTA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, HACIENDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—-

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. ALEXANDRA DE MONSERRAT OSORIO  
CAMPOS.

No. 20422

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 382/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, promovido por GUADALUPE VILLEGAS VALENCIA; en fecha doce de agosto de dos mil cinco, se dictó un auto que a la letra dice.-----

**AUTO DE INICIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.----

VISTO. La razón secretarial que antecede, se provee:-

**PRIMERO.-** Por presentada la ciudadana GUADALUPE VILLEGAS VALENCIA, con su escrito de cuenta y documentos de referencia con los cuales viene a promover el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM REI MEMORIAM, con respecto del predio ubicado en el Km. 19 carretera Villahermosa, Teapa, poblado la "Paila", Villa Playas del Rosario, Centro, Tabasco, constante de una superficie de 1,298.20 m2 mil doscientos noventa y ocho punto veinte metros cuadrados localizado entre las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: con 25 mts, Dolores Valencia Villegas, AL SUR: 50 mts. Carmen Villegas Morales, AL ESTE: 11.38 mts. Pedro Sánchez y al Oeste: 41.63 mts. Angela Villegas Valencia.----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901 936, 939 y demás aplicables del Código Civil, 710, 712, 713, 714, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la Superioridad.-----

**TERCERO.-** Así mismo désele vista al representante social adscrito a este Juzgado para la intervención que en derecho le competa, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio cuyos nombres y domicilios obran en el escrito inicial de demanda, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-----

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado, háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como -----

expídanse avisos correspondientes y fíjense en los lugares públicos de costumbre y una vez exhibidas las publicaciones se fijará hora y fecha para la recepción de la prueba testimonial propuesta y que correrá a cargo de los Ciudadanos MARIA VILLEGAS MORALES, MATEO CRUZ MARTÍNEZ, CLAUDIA VILLEGAS ESQUIVEL E IGNACIO JIMÉNEZ DÍAZ.----

**CUARTO.-** Señala el promovente como domicilio para efectos de oír y recibir citas, notificaciones y documentos, el ubicado en la calle Rosales 208 Colonia Centro de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados Roberto Uribe May y Enrique Gerardo Hernández Espinosa, a quien también los designa como sus asesores particulares.-----

**QUINTO.-** Téngase al actor por designando como su abogado patrono al licenciado Roberto Uribe May, designación que surte efectos, toda vez que dicho profesionista tiene inscrita su cédula profesional en el libro de registro que se lleva en este juzgado para tal fin, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 84 y 85 del la Ley Procesal Civil en vigor en el Estado.---

**SEXTO.-** Finalmente se requiere al actor, para que en un término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sea notificado el presente auto señale el domicilio de los colindantes que hace mención en su escrito de demanda.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida de la Secretaria Judicial licenciada MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES, quien certifica y da fe.----

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. MARIA EUGENIA MARTÍNEZ GÜEMES.

No. 20408

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

En el expediente número 563/1997, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado EDEN VELASCO LOPEZ, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración de la Sociedad Mercantil Denominada MARZAN SURESTE, S.A. DE C.V, hoy CASA MARZAM, S.A DE C.V, seguido actualmente por el Licenciado SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, con la misma personalidad, en contra del ciudadano SALVADOR VIDAL VIDAL, se dictó un proveído de fecha veinticinco de agosto del año dos mil cinco, que copiado a la letra dice:---

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTA.- La cuenta secretarial, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al Licenciado SANTIAGO GARCÍA GARCÍA, Apoderado Legal de la parte actora, con su escrito con el cual informa que únicamente se embargó la parte alcuota del bien detallado por auto de fecha quince de agosto del presente año.---

**SEGUNDO.-** Por lo anterior y atento a la petición del citado profesional, se aprueba como base para la subasta en primera almoneda el dictamen emitido por la Arquitecta ROSA GONZALEZ RODRÍGUEZ, perito valuador del acreedor reembargante, por ser este el de mayor valor comercial, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que de conformidad en los Artículos 1410, 1411 y 1412 y demás aplicables del Código de Comercio no Reformado, en concordancia con los Artículos 432, 433 y 434 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe.---

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN LA CALLE ABASOLO SIN NÚMERO, ENTRE LOS NUMEROS 112-A Y 120, COLONIA CENTRO, CARDENAS TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 714.00 METROS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 36.25 METROS CON PEDRO DE LA CRUZ, AL ESTE: 19.70 METROS CON CALLE ABASOLO Y AL OESTE: 19.70 METROS CON ADAN ROSIQUE, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD A FOLIOS DEL 1427 AL 1429 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 29, predio que le fue asignado el valor comercial de \$513,750.00 (QUINIENTOS TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N) correspondiente a la parte alcuota (50%), es postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo.---

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar

previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, exactamente frente a la Unidad Deportiva, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

**CUARTO.-** Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio no Reformado, anúnciese en forma legal la venta del citado inmueble publíquese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el periódico oficial del Estado y cada uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, en convocación a postores, fijándose además los avisos respectivos, en el entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**QUINTO.-** Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el Artículo 1071 del Código antes invocado, gírese atento exhorto al Juez Competente de CARDENAS, TABASCO, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, proceda a fijar los avisos correspondientes en los lugares públicos de esta ciudad, debiéndose adjuntar al exhorto a girar los avisos respectivos, quedando a cargo de la actora la tramitación de este.-----

**SEXTO.-** Con apoyo en el artículo 140 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a las partes que el nuevo titular de este Juzgado es el Maestro de Derecho JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, a partir del día veintidós de agosto del año dos mil cinco.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.-----

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LOPEZ, JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX, QUE CERTIFICA Y DA FE.-----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

PRIMERA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. CLAUDIA AMINESTAR RODRÍGUEZ FELIX.

No. 20427

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:  
PRESENTE.

En el expediente número 00375/2005, relativo al juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el ciudadano MIGUEL LOPEZ GONZALEZ, en diez de agosto de dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:-----

**AUTO DE INICIO**

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO  
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
TABASCO, DIEZ DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.

Visto el contenido de la razón secretarial que antecede, se provee:-----

**PRIMERO.-** Con el escrito de cuenta y anexos, se tiene presente al ciudadano MIGUEL LOPEZ GONZALEZ, por su propio derecho promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, a efecto de que se otorgue en su favor el pleno del dominio respecto de un predio rústico ubicado en la calle sin nombre del Poblado LUIS GIL PEREZ, de este Municipio de Centro, con una superficie total de terreno de 527.50 M2 y que se encuentra dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 34.00 metros con FELIPA ESCALANTE DE LOPEZ; AL SUR 33.25 metros con VALENTIN RODRÍGUEZ VASCONCELOS; AL ESTE 13.50 metros con ASUNCIÓN ARIAS LOPEZ; y AL OESTE 18.00 metros con CALLE SIN NOMBRE.-----

**SEGUNDO.-** Con fundamento en los artículos 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil en Vigor. 710, 712, 713, 724, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se le da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.-----

**TERCERO.-** Asimismo dese la vista al representante Social adscrito a este Juzgado para la intervención que legalmente le compete, así como a la Directora del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, a los colindantes de dicho predio, para que hagan valer sus derechos que les correspondan.-

**CUARTO.-** Requíerese al promovente para que en un término de TRES DÍAS hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, señale el

nombre y domicilio de los actuales colindantes del predio que denuncia.-----

**QUINTO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1318 del Código Civil Vigente en el Estado háganse las publicaciones correspondientes por TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editan en esta Ciudad, así como expídanse avisos correspondientes y fijen en los lugares públicos de costumbre.-----

**SEXTO.-** Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro, para que informe a esta Autoridad si el predio motivo de las presentes diligencias, forma parte del fundo legal, debiéndose transcribir al referido oficio los datos de identificación del inmueble.-----

**SEPTIMO.-** Señala el promovente como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos en el despacho jurídico ubicado en la avenida 27 de Febrero número 1308 Altos de la Colonia Águila de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados ENRIQUE ALBERTO DAMIÁN ARIAS y LUIS ENRIQUE ALEJO CHABLE.-----

**OCTAVO.-** En cuanto a la designación que hace el promovente, en su libelo que se provee de abogado particulares a favor de los licenciados ENRIQUE ALBERTO DAMIÁN ARIAS y LUIS ENRIQUE ALEJO CHABLE; al efecto dígasele, que para estar en condiciones de proveer favorable su petición deberá aclarar que clase de representación jurídica desea otorgar a los profesionistas antes citados.-----

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA NORMA LIDIA GUTIERREZ GARCIA, Juez Cuarto de lo Civil de PRIMERA Instancia del distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial Licenciada BEATRIZ DIAZ IBARRA, que certifica y da fe.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.

No. 20412

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el (la) FRANCISCO GARCÍA MAY, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, el juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 157/2005,** ordenando el suscrito Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil cinco que copiado a la letra dice ----

**AUTO DE INICIO**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.----

**VISTO.-** Lo de cuenta. se acuerda.----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO GARCÍA MAY con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un certificado negativo expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, plano de un predio rustico ubicado en el Poblado Tapotzingo propiedad de Francisco García May y una constancia expedida por el Licenciado JOSÉ DEL CARMEN CERINO PEREZ, Jefe del Departamento de Catastro Municipal, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, para acreditar la posesión de un predio URBANO, ubicado en el Poblado Tapotzingo perteneciente a este municipio, constante de una superficie de 04-01-60 HAS (04 HECTAREAS 01 AREAS Y 60 SESENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE, en 41.00 metros, con CARRETERA SANTUARIO A Tapotzingo; AL SUR, EN 41.00 metros, con FLORENCIO Y FRANCISCO OCAÑA SILVAN; AL ESTE, en 979.50 metros, con FRANCISCO GARCÍA MAY y AL OESTE, en 979.50 metros, con JOSÉ GARCÍA MAY.---

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318, del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos

vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en la vía y forma propuesta fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad, ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL, hagan valer lo que a sus intereses convenga; Así mismo se ordena notificar a los colindantes del predio señores FLORENCIO Y FRANCISCO OCAÑA SILVAN, FRANCISCO GARCÍA MAY y JOSÉ GARCÍA MAY, quienes tiene sus domicilios ampliamente conocido en la Calle Tuxtepec S/N de este municipio.----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, tienen su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de aquella ciudad, para que en auxilio y colaboración con las labores de ese juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABLES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.----

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES CONSECUTIVAS, de TRES EN TRES DIAS, en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los

diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, debiendo fijarse los AVISOS en los tableros del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhibe.----

**QUINTO.**-Por otra parte y como diligencia para mejor proveer gírese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de esta ciudad, para que se sirva informar a este Juzgado a la mayor brevedad posible si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

**SEXTO.**- Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

**SÉPTIMO.**- En cuanto a la testimonial e Inspección Judicial y las pruebas que ofrece el promovente se reserva de proveer al respecto hasta en tanto sea el momento procesal oportuno para hacerlo.---

**OCTAVO.**- Se tiene al promovente señalando como domicilio para efectos de oír y recibir citas y notificaciones las listas de avisos de este H. Juzgado y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba a los Licenciados SERGIO ADRIÁN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, designando como Abogado Patrono al primero de los nombrados a quien se le reconoce tal personalidad por tener inscrita su cédula en el libro que se lleva en este Juzgado, así también autorizan para tales efectos al C. MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA SECRETARIA EN FUNCIONES DE ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA MESA CIVIL LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE EXP. 157/2005.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VIENTIDOS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.---

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VAZQUEZ.

No. 20411

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les hace de su conocimiento que el C. FRANCISCO GARCÍA MAY, promovió ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, Juicio de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, radicándose la causa bajo el número 158/2005, ordenando el Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha siete de marzo del presente año, mismo que copiado a la letra dice:----

AUTO DE INICIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMOSEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

VISTOS, lo de cuenta y se acuerda:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado al ciudadano FRANCISCO GARCÍA MAY, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña consistentes en un certificado de libertad de gravamen, un plano original, una constancia original, con los que viene a promover en la vía de PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, sobre la totalidad de un predio URBANO ubicado en el poblado Tapotzingo perteneciente a este municipio de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 01-37-28 hectáreas (01 HECTAREAS 37 AREAS Y 28 CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 46.50 metros, con CRESENCIO DE LA CRUZ HOY MONICO DE LA CRUZ LUCIANO; AL SUR 49.50 metros, con NICOLAS DE LA CRUZ; AL ESTE, 286.00 metros, con CRESENCIO DE LA CRUZ HOY MONICO DE LA CRUZ LUCIANO; al OESTE en 286.00 metros con FRANCISCO GARCÍA MAY.-----

**SEGUNDO.-** En consecuencia y con fundamento en los artículos 877, 922, 936 y 1318 del Código Civil en concordancia con los numerales 710, 711, 713, 755 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, se da entrada a la solicitud, en

la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad ordenándose notificar al ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en la fecha y hora que se señale para el desahogo de la TESTIMONIAL hagan valer lo que a sus intereses convengan; Así mismo se ordena notificar a los colindantes del predio señores MONICO DE LA CRUZ LUCIANO, FRANCISCO GARCIA MAY Y NICOLAS DE LA CRUZ con domicilio ampliamente conocido en el poblado Tapotzingo y Rivera Alta de este Municipio de Nacajuca, Tabasco.-----

**TERCERO.-** Tomando en cuenta que el REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA JURISDICCIÓN, tiene su domicilio fuera de esta jurisdicción con fundamento en los Artículos 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, gírese atento exhorto por los conductos legales y con las inserciones necesarias al ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de ese Juzgado ordene a quien corresponda proceda a notificar al funcionario de referencia y lo requiera para que dentro del término de TRES DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente al en que sea legalmente notificado del presente proveído, señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.----

**CUARTO.-** Asimismo y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 139 párrafo final y 755 fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena publicar el presente proveído a manera de EDICTOS, por TRES VECES

CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; Así también deberá fijarse los AVISOS en los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional, Receptoría de Rentas, Delegación de Tránsito, Juzgado de Paz, Juzgado Penal de Primera Instancia, Seguridad Pública a través del Director de dicha corporación, Mercado Público, y en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Delegado Municipal o la autoridad que corresponda, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado hacerlo valer en un término de QUINCE DIAS contados a partir de la última publicación que se exhiba.----

**QUINTO.-** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer glrese atento oficio al ciudadano PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL de este municipio, para que sirva informar a este juzgado a la brevedad posible si el predio URBANO motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal de este municipio.----

**SEXTO.-** Hágase saber al promovente que deberá velar por el envío oportuno de los oficios y exhortos ordenados en este auto.---

**SÉPTIMO.-** Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el despacho jurídico ubicado en las listas de avisos de este H. Juzgado y autorizando para tales efectos al C. LIC. SERGIO ADRIAN CASTILLO SASTRE Y MARIO ANTONIO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, designando al primero de los mencionados como Abogado Patrono en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, reconociéndosele tal personalidad por tener registrada su cédula profesional en este juzgado, así mismo autoriza al ciudadano MANUEL SANTIAGO DOMÍNGUEZ.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO OSCAR PEREZ ALONSO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ASISTIDO DE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA PRIMERA MESA CIVIL LICENCIADA MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA ARMENGOL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.---  
EXP. 158/2005.-----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISÉIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DIAS, SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACIÓN ORDENADA.----  
EXP. NUM: 158/2005.

LA SRIA. JUD. DE ACUERDOS.  
LIC. MARGARITA CONCEPCIÓN ESPINOSA  
ARMENGOL.

No. 20419

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA,  
TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 00148/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencia de Información de Dominio, promovido por MARIA ELENA VIDAL VIDAL, con fecha tres de agosto del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:-----

**RAZON SECRETARIAL.-** En tres de agosto del año dos mil cinco, el suscrito secretario judicial de acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por la ciudadana MARIA ELENA VIDAL VIDAL, con fecha de recibido el uno de agosto del presente año y, del estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.---

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A TRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

**VISTA.-** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda.---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana MARIA ELENA VIDAL VIDAL, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha cuatro de julio del presente año, y aclara las medidas de los puntos cardinales norte y sur del predio motivo de las presentes diligencias, por lo que téngase al citado ocurso en término del escrito que se provee, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes. Consecuentemente, se ordena darle trámite a la solicitud presentado por la citada ocurso de la siguiente manera.---

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana MARIA ELENA VIDAL VIDAL con su escrito y anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 381 a nombre de MARIA ELENA VIDAL VIDAL, expedida a su favor por el Oficial 01 del Registro Civil de esta ciudad; original de un recibo de pago del impuesto predial de fecha veinte de mayo del año dos mil cinco a nombre de VIDAL VIDAL MARIA ELENA, expedida a su favor por la Dirección de Finanzas de Jalapa, Tabasco; original de un plano; original de un contrato de cesión de derechos de posesión de fecha veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y seis; original de un certificado negativo de propiedad de fecha veinte de mayo del año dos mil cinco, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, original de una constancia de fecha veintitrés de mayo del año dos mil cinco a nombre de MARIA ELENA VIDAL VIDAL, expedida a su favor por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de

Jalapa, Tabasco; original de una constancia de residencia de fecha veintidós de junio del año dos mil cinco a nombre de MARIA ELENA VIDAL VIDAL, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, ubicado en la rancharía Lomas de Vidal, perteneciente a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-25-00 hectáreas (CERO HECTÁREAS, VEINTICINCO AREAS, CERO CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 31.55 metros GUSTAVO VIDAL PEREZ (actualmente JESÚS VIDAL PEREZ); al sur 31.55 metros con Carretera Oleoducto a PEMEX; al este 74.20 metros con MARGARITO ORTIZ PEREZ (actualmente MANUEL ORTIZ CORDOVA), y al oeste, 76.00 metros con PETRONA VIDAL VIDAL.---

**TERCERO.-** Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el Libro de Gobierno correspondiente y, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.---

**CUARTO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el

desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos PETRONA VIDAL VIDAL, GUSTAVO VIDAL PEREZ Y ANDRES PALACIO MENDEZ.---

**QUINTO.-** Por conducto del Actuario Judicial Adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes JESÚS VIDAL PEREZ, PETRONA VIDAL VIDAL, quienes tienen su domicilio ubicado en la ranchería Lomas de Vidal de este municipio de Jalapa, Tabasco; MANUEL ORTIZ CORDOVA, con domicilio ubicado en la calle Chapultepec número 102, colonia Jesús García del Municipio de Centro, Tabasco; y la carretera Oleoducto a PEMEX, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en la cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio del ciudadano MANUEL ORTIZ CORDOVA, y de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentran fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones éste Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique al ciudadano MANUEL ORTIZ CORDOVA, y a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenado en líneas precedentes.---

**SEXTO.-** Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado la intervención que por derecho le corresponde.---

**SÉPTIMO.-** Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con ---

domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico, ubicado en la ranchería Lomas de Vidal, pertenece a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-25-00 hectáreas (CERO HECTÁREAS, VEINTICINCO AREAS, CERO CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 31.55 metros GUSTAVO VIDAL PEREZ (actualmente JESÚS VIDAL PEREZ); al sur, 31.55 metros con Carretera Oleoducto a PEMEX; al este, 74.20 metros con MARGARITO ORTIZ PEREZ (actualmente MANUEL ORTIZ CORDOVA); y al oeste, 76.00 metros con PETRONA VIDAL VIDAL...", perteneciente o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.---

**OCTAVO.-** Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

**NOVENO.-** En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocurrente, dígaselle que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.---**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.---**

**ATENTAMENTE**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.  
LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

2-3

No. 20420

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL  
 JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
 DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 00153/2005, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, promovido por PETRONA VIDAL VIDAL, con fecha cuatro de agosto del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra se lee y dice:—

**RAZON SECRETARIAL.**— En cuaíro de agosto del año dos mil cinco, el suscrito secretario judicial de acuerdos, da cuenta al ciudadano Juez, con el escrito presentado por la ciudadana PETRONA VIDAL VIDAL, con fecha de recibido el uno de agosto del presente año y, del estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.——

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A CUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO.——

**VISTA.**— La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:—  
**PRIMERO.**— Se tiene por presentada a la ciudadana PETRONA VIDAL VIDAL, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma al requerimiento que se le hizo mediante proveído de fecha cuatro de julio del presente año, y aclara las medidas de los puntos cardinales norte y sur del predio motivo de las presentes diligencias, por lo que téngase a la citada ocursoante en términos del escrito que se provee, mismo que se ordena agregar a los presentes autos para que surta sus efectos legales conducentes. Consecuentemente, se ordena darle trámite a la solicitud presentada por la citada ocursoante de la siguiente manera.——

**SEGUNDO.**— Se tiene por presentada a la ciudadana PETRONA VIDAL VIDAL con su escrito y anexos consistentes en: copia certificada de acta de nacimiento número 303 a nombre de PETRONA VIDAL VIDAL, expedida a su favor por el Oficial del Registro Civil en esta Ciudad; original de un recibo de pago del impuesto predial de fecha ocho de febrero del año dos mil cinco, a nombre de VIDAL VIDAL PETRONA, expedida a su favor por la Dirección de Finanzas de Jalapa, Tabasco; original de un plano; original de un contrato de cesión de derechos de posesión de fecha once de abril de mil novecientos noventa y seis; original de un certificado negativo de propiedad de fecha veinte de mayo del año dos mil cinco, expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco; original de una constancia de fecha veintitrés de mayo del año dos mil cinco a nombre de PETRONA VIDAL VIDAL, expedida a su favor por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, original de una constancia de residencia de fecha veintidós de junio del año dos mil cinco a

nombre de PETRONA VIDAL VIDAL, expedido a su favor por el Jefe de Departamento de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa, Tabasco, original de una constancia de residencia de Jalapa, Tabasco; original de una constancia de residencia de fecha veintidós de junio del año dos mil cinco a nombre de PETRONA VIDAL VIDAL, expedido a su favor por de la delegada municipal de la ranchería Lomas de Vidal, Jalapa, Tabasco, con los cuales promueve en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio rústico, ubicado en la ranchería Lomas de Vidal, perteneciente a este Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-25-80 hectáreas (CERO HECTÁREAS, VEINTICINCO AREAS, OCHENTA CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias: al norte, 31.55 metros con GUSTAVO VIDAL PEREZ; y al sur 31.55 metros con carretera Oleoducto a PEMEX; al este, 76.00 metros con MARIA ELENA VIDAL VIDAL; y al oeste, 68.50 metros con GUADALUPE VIDAL PEREZ.——

**TERCERO.**— Con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940; 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24 fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno correspondiente y, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.——

**CUARTO.**— Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318, tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dese amplia publicidad por medio de edictos, por tres veces, de tres en tres días, consecutivamente, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en la capital del Estado, respectivamente; lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo, fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, en el lugar de la ubicación del predio de

referencia, así como en la puerta que da acceso a este Juzgado, debiendo el Actuario Judicial adscrito al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos GUADALUPE VIDAL PEREZ, GUSTAVO VIDAL PEREZ Y ANDRES PALACIO MENDEZ.—

**QUINTO.-** Por conducto del Actuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes GUSTAVO VIDAL PEREZ Y GUADALUPE VIDAL PEREZ, quienes tienen su domicilio ubicado en la rancharía Lomas de Vidal, de este municipio de Jalapa, Tabasco; MARIA ELENA VIDAL VIDAL, con domicilio ubicado en el edificio 17, departamento 201, FOVISSTE 2, del municipio del Centro, Tabasco; y la carretera Oleoducto a PEMEX, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en la cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión; de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del Juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia, y tomando en cuenta que el domicilio de la colindante MARIA ELENA VIDAL VIDAL, y de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, se encuentra fuera de la jurisdicción de donde ejerce sus funciones este Juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia en turno de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la colindante antes citada, y a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenados en líneas precedentes.—

**SEXTO.-** Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.-----

**SÉPTIMO.-** Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado, con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Álvarez número 607, colonia Centro, de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio rústico, ubicado en la rancharía Lomas de Vidal, pertenece a este municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 00-25-80 hectáreas (CERO HECTÁREAS, VEINTICINCO AREAS, OCHENTA CENTIAREAS), con las siguientes medidas y colindancias. al norte, 31.55 metros con GUSTAVO VIDAL PEREZ; al sur, 31.55 metros con carretera Oleoducto a PEMEX; al este, 76.00 metros con MARIA ELENA VIDAL VIDAL; y al oeste, 78.50 metros con GUADALUPE VIDAL PEREZ..", pertenece o no al fundo legal o a la nación, respectivamente.—

**OCTAVO.-** Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.—

**NOVENO.-** En cuanto a la prueba testimonial que ofrece la ocurrente, dígaselo que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.—

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—**  
**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE,-----**

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.—**

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL**  
**LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

No. 20407

**INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

SE LE COMUNICA QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 300/2005, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, PROMOVIDO POR MARIA O MARIAS LUZ DE LA O GARCÍA, QUE SE LLEVA EN ESTE JUZGADO SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.- A DIECISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL CINCO.--

Vistos; el escrito de cuenta secretarial y anexos, se provee:---

**PRIMERO.-** Téngase por presentada a la ciudadana MARIA o MARIAS LUZ DE LA O GARCÍA, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones las LISTAS que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado, autorizando para tales efectos al licenciado ALEJANDRO LAZO RENDÓN, a quien designa como abogado patrono, por lo que toda vez que la cédula profesional de dicho abogado se encuentra debidamente registrada en el libro que para tal efecto se lleva, de conformidad con lo previsto por los artículos 84 y 85 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado se le tiene por acreditada dicha personalidad para todos los efectos legales correspondientes por medio del cual viene a promover por su propio derecho PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, con la finalidad de acreditar la posesión y pleno derecho del predio rústico ubicado en la rancharía Reforma Tercera Sección de este Municipio, que consta de una superficie de 3,277.87 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 54.00 metros, con ARNULFO OVANDO DE LA O; al Sur 49.00 metros con NESTOR DE LA O SANTOS, al Este 59.00 metros con carretera y al Oeste 63.50 metros con el arroyo.---

**TERCERO.-** De conformidad con los artículos 1, 2, 24 fracción II, 755 y 1320 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 870, 901, 1319, 1320 y demás relativos del Código Civil en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

**CUARTO.-** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito y al ciudadano Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta

Jurisdicción, así como a los colindantes, ARNULFO OVANDO DE LA O y NESTOR DE LA O SANTOS, y siendo que la promovente no señaló el domicilio de dichos colindantes, se requiere a la ciudadana MARIA o MARIAS LUZ DE LA O GARCÍA, para que dentro del TERMINO DE CINCO DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente de su notificación, señale domicilio correcto en donde pueda notificarse a los citados colindantes.-----

**QUINTO -** Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DIAS, contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo la actuaria adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalará fecha para la testimonial.---

**SEXTO.-** Gírese oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad para que a la brevedad posible informe a este Juzgado si el predio en mención pertenece o no al fundo legal de este Municipio.----

Notifíquese personalmente. Cúmplase.---

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA NORMA ALICIA CRUZ OLAN, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA LUISA ESTHER ROURA RODRÍGUEZ, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.----

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CINCO EN LA CIUDAD DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A ESTE PREDIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER DICHOS DERECHOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN.---

**EL SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. JORGE TORRES FRIAS.**

No. 20406

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, TENOSIQUE, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 164/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JAIME NUNO GARCÍA LÓPEZ, ENDOSATAIRO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO DARIO ALFREDO BRECC PEREZ, EN CONTRA DE MARIA O LORENZA ESPINOZA H. (DEUDOR PRINCIPAL), Y ARTURO GUEVARA CORTES, (EN CALIDAD DE AVAL, CON FECHA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO INTEGRAMENTE A LA LETRA DICE.-----

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, TABASCO, A NUEVE DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.---

VISTOS.- El contenido de la cuenta secretarial, se provee:-----

**PRIMERO.-** Se tiene por recibido el oficio de cuenta, signado por la Licenciada ROSA IRENE TORRES MARTINEZ, Encargada del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con el que informa que se dio cumplimiento a lo ordenado en el oficio número 1155 de fecha diecisiete de agosto del presente año, el que se ordena agregar a los presentes autos, para que surtan sus efectos legales procedentes.----

**SEGUNDO.-** Se tiene por presentado al ejecutante DARIO ALFREDO BRECC PEREZ, con su escrito de cuenta, por solicitando se saque a remate en subasta pública en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor, el bien inmueble embargado en autos, en consecuencia, dado que obran en autos los avalúos emitidos por los ingenieros ALVARO AGUILERA ROSADO y JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Peritos de la parte -----

ejecutante y en Rebeldía de los Ejecutados, respectivamente, y con base a la comparación hecha entre los mismos, se aprueba para todos los efectos legales procedentes, el dictamen en emitido por el Ingeniero JOSE FELIPE CAMPOS PEREZ, Perito en rebeldía de los Ejecutados, por ser el más actualizado, por la cantidad de \$109,900.00 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N)----

**TERCERO.-** En consecuencia, como lo solicita la parte ejecutante, y de conformidad con lo establecido en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, en concordancia con los artículos 432, 433, 435, 548, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos en vigor del Estado, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, SAQUESE EN PÚBLICA SUBASTA EN PRIMERA ALMONEDA Y AL MEJOR POSTOR, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: PREDIO URBANO, ubicado en la Calle 39 sin numero de la Colonia San Miguelito de Tenosique, Tabasco, el cual consta de una superficie total de: 200.00 (DOSCIENTOS METROS CUADRADOS) con las siguientes medidas y colindancias, al NORTE.- 8.00 metros con Calle 39; al SUR.- 8.00 metros con JESÚS MADRIGAL, al ESTE.- 25.00 metros con JESÚS MADRIGAL y al OESTE.- 25.00 metros con JOSE C. GARCIA DOLORES, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, bajo el número 155 del Libro General de entradas, a folios 150 al 152 del Libro de Duplicados volumen 35, quedando afectado el predio número 9,226 al folio 75 del Libro Mayor Volumen 40, a nombre de la demandada LORENZA ESPINOSA DE GUEVARA, tomando como base para efectuar el remate, el valor comercial considerado por el Perito Valuador nombrado en Rebeldía de los ejecutados,

que resultan ser la cantidad de: \$109,900.00 (CIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N) siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto del avalúo del bien que se remata.----

En consecuencia, se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTISÉIS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, para que tenga lugar la celebración de la DILIGENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, la que se llevará a efecto en la Sala de Audiencia de este Juzgado.----

**CUARTO.-** Al efecto convóquense POSTORES, anunciando la subasta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación estatal, por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, conforme lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable al caso concreto, de igual forma, fijense avisos en los lugares públicos de costumbre de esta ciudad, y en la ubicación del predio sujeto a este remate.----

**QUINTO.-** Se hace saber a los licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente ante este Juzgado, ubicado en la calle Guadalupe Victoria Esquina con Vicente Guerrero sin número de la Colonia LAZARO CARDENAS, de Tenosique, Tabasco, o en el Departamento de Consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la cantidad equivalente al 10%

(DIEZ POR CIENTO), del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos como postores.----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.---  
ASI LO ACORDO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ANGELICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR VIA DE NOTIFICACIÓN Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION ESTATAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, DADO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, ESTADO DE TABASCO.----

**EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL CIVIL.  
LIC. SEBASTIÁN ALBERTO ZENTENO MUÑOZ.**

No. 20405

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

### PODER JUDICIAL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.

Que en el expediente Civil número 00111/2005, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por la ciudadana BEATRIZ RIOS MORALES, con fecha veintisiete de mayo del año dos mil cinco, se dictó un auto que copiado a la letra dice:-----

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO.--

VISTA.- La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:---

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada a la ciudadana BEATRIZ RIOS MORALES, con su escrito y anexos de cuenta, con los cuales promueve EN LA VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto de un predio RUSTICO, ubicado en la ranchería Tequila, primera sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 30.00 metros con GUADALUPE ARIAS CAMACHO; al SUR, en 30.00 metros con GERARDO RIVERA MENJIVER, al ESTE, en 20.00 metros con el Camino Vecinal y, al OESTE, en 20.00 con GERARDO RIVERA MENJIVER.--

**SEGUNDO.-** Por lo que con fundamento en los artículos 877, 878, 879, 885, 900, 901, 902, 903, 905, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 949, 950, 1295 fracción I y X, 1303, 1304 fracción II, 1308, 1318, 1319 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 1, 2, 24, fracción II, 28 fracción VIII, 291, 710, 711, 717, 719, 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos ordenamientos en vigor en el Estado, se admite y se da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de Gobierno correspondiente y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.--

**TERCERO.-** Al respecto y conforme lo dispone el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése

amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, lo anterior con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este Juzgado a hacer valer sus derechos; asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre como son: Juzgado de Paz, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco, y en el lugar de la ubicación del predio de referencia, debiendo el Actuuario Judicial Adscrito al Juzgado levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos; agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará hora y fecha para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos JOSÉ ADAN ZAPATA ARIAS, EMIR SARRACINO ACOSTA Y EFRAIN RAMÍREZ RAMÍREZ.---

**CUARTO.-** Por conducto del Actuuario Judicial adscrito al Juzgado, notifíquese a los colindantes GUADALUPE ARIAS CAMACHO, con domicilio ubicado en la ranchería Ignacio Manuel Altamirano, primera sección, municipio de Macuspana, Tabasco; GERARDO RIVERA MENJIVER, con domicilio ubicado en la ranchería Tequila, primera sección, municipio de Jalapa, Tabasco, y camino vecinal, a través de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO, con domicilio ubicado en cerrada del Caminero número 19, colonia Primero de Mayo de la ciudad de Villahermosa, Tabasco, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de Jalapa, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, la radicación de las presentes diligencias, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído, expresen lo que a sus derechos convenga y presenten documentos o títulos de su posesión, de igual manera requiéraseles para que dentro del mismo término,

señalen domicilio y autoricen persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de avisos del Juzgado, lo anterior en términos del artículo 136 del Código de Proceder en la materia; en consecuencia y tomando en cuenta que el domicilio de la ciudadana GUADALUPE ARIAS CAMACHO, y de la Junta Estatal de Camino (JEC), representada por el Licenciado JULIO CESAR YÁNEZ BURELO. se encuentra fuera de la Jurisdicción de donde ejerce sus funciones este juzgado, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143, y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado, gírense atento exhorto con las inserciones necesarias a los Juzgado Civil de Primera Instancia de Villahermosa y Macuspana, Tabasco, respectivamente, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda notifique a la ciudadana GUADALUPE ARIAS CAMACHO, y a la dependencia citada con antelación, por conducto del representante de referencia o a través de quien legalmente lo represente, en los términos ordenados en lneas precedentes.---

QUINTO.- Dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde.---

SEXTO.- Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírense atento oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, con domicilio ampliamente conocido en ésta ciudad de Jalapa, Tabasco, y a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales, con domicilio ubicado en la calle Juan Alvarez número 607, colonia Centro de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para los efectos de que informen a este Juzgado si el "...predio RUSTICO, ubicado en la rancharía Tequila, primera sección, perteneciente al municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 600.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE, en 30.00 metros con GUADALUPE ARIAS CAMACHO; al SUR, en 30.00 metros con GERARDO RIVERA MENJIVER; al ESTE, en 20.00 metros con el Camino Vecinal y, al OESTE, en 20.00 con GERARDO RIVERA MENJIVER..." pertenece o no al fondo legal o a la nación, respectivamente.---

SÉPTIMO.- Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio.---

OCTAVO.- En cuanto a la prueba testimonial que ofrece el ocursoante, dígamele que se reserva de proveer en su momento procesal oportuno.---

NOVENO.- El promovente señala como domicilio para recibir citas y notificaciones, los Estrados del Juzgado, por lo que de conformidad con el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se le señala para tales efectos los tableros de Avisos del Juzgado, y autoriza para tales efectos a los ciudadanos Licenciados JOSE MARTINEZ COLORADO, ILEANA CABALLERO GARCÍA, JESÚS TORRES CARDENAS, GUILLERMO VERA AGUILAR Y/O BERTHA JIMÉNEZ MENDEZ.---

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.----  
ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOAQUIN BAÑOS JUÁREZ, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, POR Y ANTE EL CIUDADANO LICENCIADO JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS DE LA MESA CIVIL, QUE CERTIFICA Y DA FE.----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD CAPITAL, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO.-----

**ATENTAMENTE**  
**EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL.**  
**LIC. JULIAN MARTINEZ ALEJANDRO.**

No. 20425

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.  
PRESENTE.

En el expediente número 01183/1995, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el licenciado JUAN JOSÉ PÉREZ PÉREZ, Endosatario en Procuración de la señora MARIA VICTORIA ROMERO GURRIA, en contra del ciudadano JOSÉ HERNÁNDEZ HIDALGO Y NORMA MARIA VIDAL DE HERNÁNDEZ, en su carácter de deudores, en veintinueve de agosto de dos mil cinco, se dictó un acuerdo que a la letra dice:----

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CINCO.----

Vistos.- en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:----

**PRIMERO.-** Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, y tomando en cuenta que el término que se les concedió a las partes, para los efectos de que dieran contestación a la vista que se les dio en proveído de fecha diecisiete de enero del presente año, feneció el veinticuatro de ese mismo mes y año, sin que ninguno de los interesados hicieran valer tal derecho, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio en vigor, se les tiene por perdido el mismo para todos los efectos legales procedentes.-- Por ello y toda vez que ninguna de las partes objetó el avalúo emitido por el Ingeniero José del Carmen Frías Silvan, perito designado por la parte actora, se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.--

**SEGUNDO.-** Con el escrito de cuenta, se tiene presente al Licenciado Juan José Pérez Pérez, exhibiendo el certificado de libertad o gravamen del predio a ejecutar, debidamente actualizado, por lo que se agrega a los autos para que obre como en derecho proceda.----

**TERCERO.-** Asimismo, como lo peticona el ocurso de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 426, 427 Fracción II, 433, 434 y 435 del Código adjetivo civil aplicado por supletoriedad en materia mercantil, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:----

Predio urbano ubicado en la calle 3 (tres) de la Colonia Reforma de esta Ciudad, el cual tiene una superficie de 147.63 metros cuadrados, localizado dentro de los siguientes linderos y colindancias: al Norte. en 6.70 metros con calle 3; al Sur: 5.70 metros con José de la Cruz Vidal Córdova; al Este 23.40 metros con propiedad de José de la Cruz Vidal Córdova y al Oeste: en 25.00 metros con la señora Andrea Vidal Colorado de Carrera.----

Inmueble que se encuentra inscrito bajo el número 3960 del libro general de entradas a folios del 11215 al 11220 del libro de duplicados volumen 102 afectando el predio 25978 a folio 148 del libro mayor volumen 101; al cual se le fijó un valor comercial de \$1'220,500.00 (un millón doscientos veinte mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) , siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.-----

**CUARTO.-** Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el estado actualmente ubicado en la avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve

de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-----

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de comercio, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores.-----

En el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero el noveno pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.-----

SEXTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CINCO.-----

SEPTIMO.- Hágase saber a las partes que la nueva titular de este juzgado lo es la licenciada Alma Rosa Peña Murillo, en substitución de la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García.----- Notifíquese personalmente. Cúmplase.-----

Así lo proveyó manda y firma la licenciada Alma Rosa Peña Murillo Juez cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Licenciada Beatriz Díaz Ibarra, que certifica y da fe.-----

dos firma ilegibles. rúbricas

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.----

**SECRETARIO JUDICIAL  
LIC. BEATRIZ DIAZ IBARRA.**

## INDICE TEMÁTICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 20442	CONVOCATORIA 004/005 Licitación Pública Estatal No.- LP-04-07/AR- 008/05.....	1
No.- 20443	NOMBRAMIENTO DEL SEÑOR JESÚS GABRIEL GONZALEZ GONZALEZ COMO CÓNSUL GENERAL DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO..	3
No.- 20444	CANCELACIÓN DEL EXEQUÁTUR No. 2 A FAVOR DE LA SEÑORA GLORIA CECILIA RODRÍGUEZ VARON .....	4
No.- 20445	AUTORIZACIÓN PROVISIONAL No. 1 EXPEDIDA POR EL C. TITULAR DEL RAMO A FAVOR DE LA SEÑORA MADYS MARY BANNISTER HAMER .....	5
No.- 20434	CONVOCATORIA SERVICIOS INDUSTRIALES Y PETROLEROS EWALD, S.A de C.V..	6
No.- 20432	AVISO NOTARIAL. José González Jáuregui .....	7
No.- 20433	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 052/2005.....	8
No.- 20431	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00510/2005.....	10
No.- 20428	JUICIO DE USUCAPION EXP. 00163/2005.....	12
No.- 20430	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00474/2005.....	14
No.- 20429	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 000661/2005.....	16
No.- 20423	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 244/1993.....	18
No.- 20398	AVISO NOTARIAL. Atenógenes Torres Romero .....	19
No.- 20399	AVISO NOTARIAL. Leonel Estrada Lorenzo .....	20
No.- 20403	AVISO NOTARIAL. José Antonio Marini López.....	21
No.- 20404	AVISO NOTARIAL. Felipe Morales León.....	22
No.- 20400	JUICIO ESPECIAL DE DESAHUCIO EXP. 19/2002 .....	23
No.- 20418	JUICIO DE CONTROVERSA AGRARIA EXP. 163/2005.....	25
No.- 20421	DIVORCIO NECESARIO EXP. 00380/2004.....	26
No.- 20424	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 98/2004.....	27
No.- 20409	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 338/2005.....	29
No.- 20417	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 278/2005.....	30
No.- 20410	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 00099/2005.....	32
No.- 20422	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 382/2005.....	34
No.- 20408	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 563/1997.....	35
No.- 20427	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00375/2005.....	36
No.- 20412	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 157/2005.....	37
No.- 20411	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 158/2005.....	39
No.- 20419	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00148/2005.....	41
No.- 20420	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00153/2005.....	43
No.- 20407	INFORMACIÓN AD-PERPETUAM EXP. 300/2005.....	45
No.- 20406	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 164/2003 .....	46
No.- 20405	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00111/2005.....	48
No.- 20425	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 01183/1995 .....	50
	INDICE.....	52
	ESCUDO.....	52



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.